

# VEEDURÍA CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL



**USAID**  
DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**OIM**  
ONU MIGRACIÓN

# VEEDURÍA CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Cartilla Orientadora para  
el ejercicio de las Veedurías  
Ciudadanas con enfoque  
diferencial que Contribuyan  
como Herramienta para el  
control Social y de la Gestión  
Publica Territorial.

2018



Título de la publicación: Cartilla de Veeduría Ciudadana con Enfoque Diferencial

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Misión en Colombia

Cra. 14 No 93 B – 46

Conmutador: 6397777

<http://www.oim.org.co>

Ana Durán

Jefe de Misión

Fernando Calado

Jefe de Misión Adjunto

Hugo Tovar

Coordinador del Programa de Inclusión para la Paz

© Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2018

Diseño y Diagramación:

Eco Emprendedores Creativos s.a.s

Impreso por:

Fundación Universidad del Valle sede Pacifico

Impreso en Colombia. Printed in Colombia

Código ISBN X-XXXXX-XXX-XXX

ISBN 1-55615-678-2



9 781556 156786

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada, en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de principal organización internacional para las migraciones, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), Fundación Universidad del valle Sede Pacifico y la OIM. Los contenidos son responsabilidad de Fundación Universidad del valle Sede Pacifico y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de Estados Unidos de América.

Quedan reservados todos los derechos. La presente publicación no podrá ser reproducida íntegra o parcialmente, ni archivada o transmitida por ningún medio (ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro), sin la autorización previa del editor.

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>1. CONTEXTUALIZACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>2. CONCEPTOS CLAVES</b>	<b>16</b>
<b>3. TEMAS PARA NO OLVIDAR</b>	<b>20</b>
<b>3.1. ESTADO</b>	<b>21</b>
<b>3.2. Estructura del Estado Colombiano</b>	<b>22</b>
3.2.1. La rama Legislativa	23
3.2.2. La rama Ejecutiva	23
3.2.3. La rama Judicial	23
3.2.4. Composición de la rama judicial	23
3.2.5. Órganos Electorales	24
3.2.6. Órganos de Control	24
3.2.7. Órganos Autónomos	25
<b>3.3. GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>25</b>
<b>4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>32</b>
<b>4.1. VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>	<b>33</b>
4.1.1. Objetivos de la veeduría ciudadana	33
4.1.2. Funciones que asigna la Ley 850 de 2003 a las veedurías ciudadanas:	34
4.1.3. Impedimentos para llevar a cabo una veeduría:	34
<b>4.2. PREGUNTAS FRECUENTES</b>	<b>35</b>
<b>4.3. LO QUE PODEMOS VIGILAR:</b>	<b>37</b>
<b>4.4. HERRAMIENTAS QUE EMPODERAN EL EJERCICIO DE LA VEEDURÍA</b>	<b>44</b>
4.4.1. Organización: Se logran resultados más rápidos si trabajamos en equipo.	44
4.4.2. Conocimiento: No podemos vigilar lo que no conocemos.	44
4.4.3. Comunicación: Vivimos en un mundo que construimos con nuestras conversaciones	45
<b>5. PASO A PASO: PUESTA EN MARCHA DE UNA VEEDURÍA</b>	<b>46</b>
<b>5.1. RUTA DE EJECUCIÓN</b>	<b>47</b>
<b>5.2. DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA VEEDURÍA</b>	<b>59</b>
<b>6. Bibliografía</b>	<b>65</b>

# INTRODUCCIÓN

El presente documento consolida contenidos generales y diferenciadores para el ejercicio de la veeduría ciudadana con enfoque diferencial en los territorios, para el fortalecimiento de aspectos básicos hacia una cultura ciudadana y política que permita empoderar y cualificar líderes sociales y miembros de organizaciones étnicas. Para incidir de manera eficaz en la vigilancia de los recursos públicos mediante las veedurías ciudadanas y ejercer un mejor control social respecto a la gestión pública territorial a través de:

- » Proporcionar conocimientos sobre la estructura del Estado, aspectos generales sobre su funcionamiento, las instituciones, la gestión pública y la rendición de cuentas.
- » Enseñar a los participantes qué son y para qué sirven las veedurías ciudadanas con enfoque diferencial. Y los distintos mecanismos de participación ciudadana y jurídicos para el control social.
- » Brindar herramientas conceptuales y metodológicas que permitan a los participantes conformar y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadana y control social.
- » Estimular el aprovechamiento de las TIC para acceso a información y seguimiento a la gestión pública mediante plataformas institucionales.
- » Sensibilizar a los participantes para que intervengan en la discusión de los asuntos públicos que tocan a su comunidad.

El Diplomado desarrolló contenidos debidamente articulados al contexto territorial y con enfoque diferencial, propiciando aprendizajes significativos entre los participantes en temas como:



Dada las particularidades y/o caracterización del tipo de participantes para esta formación del diplomado, se desarrollaron metodologías ajustadas, considerando el enfoque de la Educación Popular y la Andragogía<sup>1</sup>.

- Propiciar el diálogo entre saberes y actores, sobre temáticas específicas.
- Mantener respeto a la autonomía de las comunidades y sus organizaciones de base, por ello se les consultó y se les involucró, de manera responsable y respetuosa con los propósitos de la formación. De allí que la tradición de vida en el territorio fue uno de los valores agregados.

- Dimensionar el enfoque intercultural, que fortalece las relaciones constructivas que históricamente se han dado entre afrodescendientes, indígenas y mestizos en los territorios y que hoy son necesarias para afrontar los nuevos desafíos a la sobrevivencia de estas etnias.
- Desarrollar la participación y el enfoque diferencial. Sin menos cabo del principio humanizador que concibe a todos los seres humanos sujetos de derechos.
- La formación a desarrollar debe contribuir a la generación de mejores condiciones de vida y a procesos de crecimiento y humanización.

1. Aprendizaje de adultos.

## Competencias adquiridas en el proceso:

- » Líder de su propio proceso de aprendizaje
- » Consumidor inteligente de conocimiento
- » Colaborador con el aprendizaje de sus pares
- » Monitor y regulador de la calidad de su proceso y productos de aprendizaje
- » Gestor de comunidades de pensamiento
- » Estudioso de la realidad colombiana, con alta sensibilidad social
- » Creador de proyectos humanizadores y de permanente iniciativa para transformar su propio ambiente
- » Entusiasta en fortalecer y participar con conocimiento los procesos participativos locales.

## Competencias / Capacidades / Comportamientos

- Conocimientos disciplinares e interdisciplinares integrales (valores y habilidades para la gestión) para la acción - puesta en práctica.
- Teorías contemporáneas a partir de las necesidades de aprendizaje
- Métodos y prácticas andragógicas constructivistas
- Técnicas de evaluación formativa y sumativa
- Métodos y prácticas para el diálogo y la participación comunitaria.
- Métodos y técnicas de investigación andragógica
- Tecnologías de la Información y la Comunicación

Diplomado permitió llevar a cabo un proceso de seguimiento permanente y sistemático para las transformaciones de los participantes en sus aptitudes, actitudes, destrezas, habilidades y conocimientos.

En coherencia con la educación de adultos, también conocida como Andragogía, que se fundamenta en la teoría educativa<sup>2</sup>: aprendizaje por reestructuración, aprendizaje significativo. Se desarrolló la formación en cuatro momentos educativos para el logro de su alcance:

### Momento 1 - VER Lectura de Contextos y saberes (preconceptos) de los participantes, sobre el tema a tratar:

En esta etapa buscamos saber qué se sabe, es decir, conocer qué saben los actores estudiantes/ dialogantes, base y apoyo del facilitador, para aportar nuevo conocimiento. Ver y leer al otro.

Con ayuda de un “medio” o ayuda andragógica, logramos DIALOGAR para poder conocer/escuchar VER qué sabe el participante sobre el tema a trabajar, se supone entonces un intercambio a través de las palabras y la corporalidad.

### Momento 2 - ANALIZAR

En esta etapa buscamos relativizar conocimientos previos con nuevo conocimiento – diálogo. A partir de este conocimiento, se propició un Diálogo apoyado en preguntas abiertas, donde se introdujo el nuevo conocimiento “esperado” o de significancia para el adulto que aprendió. En este sentido, se trató de cómo perturbar positivamente el territorio, basado en los derechos étnicoterritoriales y con la certeza de lo que implica la participación de los líderes, las comunidades y organizaciones de base en la vigilancia de la gestión pública.

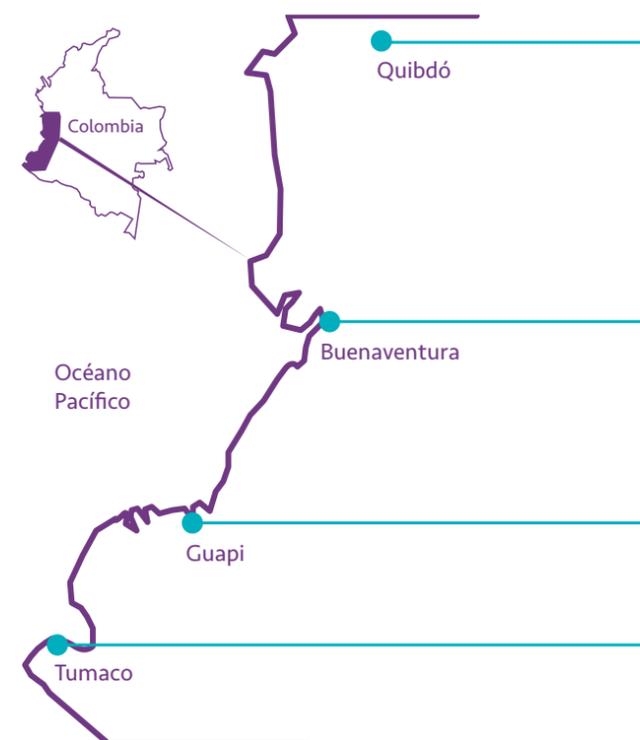
### Momento 3 - TRANSFORMAR Acción-Experiencias-Vivencias:

Esta etapa fue crucial, puesto que aquí evidenciamos lo que se reestructura (Compromiso del adulto de poner en uso lo aprendido). Este fue el momento en el que se generó el aprendizaje y se tomaron decisiones en el marco de la jurisdicción territorial. Es un ejercicio hacia adentro y fue muy importante la trayectoria que se tiene en el territorio.

## Momento 4 - EVALUAR Reflexión Aplicativa.

Finalmente, en esta etapa reflejamos el aprendizaje – uso de lo aprendido. Momento que sirvió para concretar y materializar el saber qué cambió y qué se reconstruyó, avanzando hacia una reflexión aplicada en el territorio.

En el desarrollo del Diplomado de Veedurías Ciudadanas con enfoque diferencial, se conformaron veedurías ciudadanas para los siguientes proyectos:



- Obras de mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado fase uno
- Construcción Malecón de Quibdó
- Construcción del coliseo multideportivo de la unidad deportiva del Municipio de Quibdó.
- Construcción de la Institución Educativa San Antonio Comuna 12 Zona Urbana
- Remodelación del estadio Marino Klinger Salazar
- Construcción de la celda de contingencia en la vereda Temuey del Municipio de Guapi, para disposición de residuos sólidos de la cabecera municipal
- Obras de saneamiento básico en barrios de la ciudad

Cada territorio conlleva una serie de oportunidades y riesgos que los veedores y veedoras deben tener presente al momento de ejercer control social.

En las sesiones adelantadas dentro del diplomado quedó en evidencia que uno de los contratiempos que se presentan a la hora de ejercer control social es el desconocimiento por parte de la comunidad de las políticas públicas, programas y proyectos que se están adelantando o se van a adelantar en el respectivo municipio, distrito o departamento y lo pertinente a los presupuestos a ejecutar.

Pero si esto ocurre en los municipios, en los territorios indígenas, integrantes de estas comunidades desconocen asuntos relacionados con la administración y proyección de los recursos, los presupuestos anuales de inversiones aprobados en Asamblea General o asambleas de los Territorios y/o Resguardos Indígenas, el régimen de competencias y todo lo que abarca el régimen especial de administración de los sistemas propios (salud, educación) de los pueblos indígenas de que trata el Decreto - Ley 1953 de 1994.

2. La Andragogía parte de los saberes previos del adulto, para que, a partir de éstos, se propicie un intercambio de saberes, donde el Diálogo es el eje central, para motivar y generar una reestructuración del saber previo y propiciar un nuevo conocimiento que se lleve a la práctica. Teoría de la Gestalt, La teoría de la equilibración de Piaget, La teoría del Aprendizaje de Vigotsky.

Ante esta situación, fue necesario que los ciudadanos conocieran en primera instancia lo pertinente al plan de desarrollo en cada municipio, que no es otra cosa que la formalización de las propuestas de quien en su momento fue candidato y luego quedó elegido como mandatario, así como los recursos que serán destinados anualmente para la puesta en marcha de los proyectos a adelantar por parte de las respectivas administraciones.

En cuanto a las comunidades indígenas, se plante la invitación a que, al interior de ellas, sus autoridades lleven a cabo ejercicios de socialización de estos asuntos propios.

También el llamado a que hagan valer el ejercicio de los procesos de rendición de cuentas, audiencias públicas y de presupuestos participativos para que un porcentaje de los ingresos que de manera autónoma definen las respectivas autoridades sean destinados a las obras, proyectos o programas que soliciten directamente los ciudadanos en armonía con los objetivos y metas de los planes de desarrollo territorial, planes de vida, entre otros.

Así mismo, esta experiencia nos muestra que uno de los inconvenientes para iniciar la vigilancia a la gestión pública obedece a que existe resistencia en algunos servidores públicos en dar información necesaria a los ciudadanos para ejercer en debida forma las veedurías ciudadanas por más que existen normas que garantizan la política pública de participación ciudadana en Colombia.

De allí la importancia de hacer valer el derecho que tiene cada ciudadano de acceder a la información pública en los términos que establece la Ley 1712 de 2014 a través del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y reglamentado en la Ley 1755 de 2015 a fin que el funcionario correspondiente de respuesta de fondo, clara y precisa a lo solicitado a excepción de cierta información que las leyes consideran de carácter reservado.

Es importante que la veeduría tenga contacto con la entidad encargada de supervisar y ejecutar el programa, proyecto o contrato objeto de control social para que sean conocidos, explicar cuál va a ser su tarea entorno a la vigilancia a ejercer, la colaboración que se espera en cuanto a la información requerida y plantear canales de información.

Resulta totalmente pertinente que los veedores conozcan las inquietudes de la comunidad y para ello se recomienda buscar diversos escenarios de divulgación de sus observaciones y hallazgos sobre el programa, proyecto, obra o contrato objeto de veeduría (asambleas, reuniones). Se resaltó la importancia de que entre los deberes de los veedores está la divulgación de los avances a la comunidad de los procesos de control y vigilancia que estén realizando. Procurar realizar audiencias públicas con el fin de rendir informes de control preventivo y posterior.

Como quiera que los integrantes de la veeduría en muchos casos no son expertos en temas de contratación estatal, ingeniería, saneamiento básico u otros, la invitación es a que logren aunar esfuerzos con expertos en temas especializados o técnicos para llevar a cabo una efectiva veeduría, en especial, lo relacionado con la ejecución de obras públicas.

Con base a lo anterior, este documento tiene el propósito de brindar una guía orientadora de memoria del proceso de formación desarrollado para que los líderes y comunidad en general se apropie y genere multiplicación del conocimiento que motiven la construcción de una ciudadanía más participativa y vigilante de los recursos públicos para la satisfacción del interés colectivo.

# 1. CONTEXTUALIZACIÓN

Ilustración 1. Relación entre los objetivos de las Veedurías ciudadanas y las problemáticas de la región



La anterior ilustración resume y evidencia de forma concreta la utilidad de la Veeduría ciudadana en los contextos específicos de territorios donde se espera un goce efectivo de los derechos ciudadanos. A continuación, se realiza un breve diagnóstico del contexto de las regiones frente a los objetivos de las veedurías; y adicionalmente se profundiza en los datos que permiten priorizar las 4 problemáticas en este relacionamiento, para el caso de cada municipio.

### Diagnóstico general del contexto territorial

La participación de la comunidad en la toma de decisiones es fundamental para asegurar que en el diseño de los proyectos se esté teniendo en cuenta de forma acertada las necesidades prioritarias de sus habitantes de forma equitativa, y en especial para estos municipios, que se logre planear e implementar bajo un enfoque diferencial.

La participación de la comunidad en las veedurías contribuye en gran medida a la construcción de una visión de largo plazo para el desarrollo de los territorios, garantizando que se atienden las problemáticas que más los afectan y bajo los medios y condiciones más acertados.

### Garantía de los derechos e intereses de las comunidades

Estos municipios carecen de las condiciones óptimas para que sus habitantes gocen plenamente de sus derechos como ciudadanos. Pero la participación de la comunidad en este proceso es definitiva, pues no solo permite entender y conocer la forma más acertada de intervenir estas problemáticas, sino que permite de igual forma construir una visión de largo plazo del territorio, de lo que requiere para cerrar la brecha y para continuar su camino de desarrollo.

Pero a esto se suma el modelo de intervención que se ha manejado en varias oportunidades, bajo el cual el gobierno nacional, desde el nivel central asume casi por completo los planes y proyectos de mejoramiento.

### NIVELES DE CORRUPCIÓN EN EL PACÍFICO

Los municipios que son objeto de este diagnóstico se han caracterizado históricamente por no tener las condiciones institucionales óptimas para la gestión transparente de sus administraciones. Este hecho se puede evidenciar con las mediciones del índice de transparencia departamental - Gobernaciones y Contralorías<sup>3</sup>; en el cuál sobresale por ejemplo el departamento de Nariño que redujo su calificación en 10.3 del corte del 2014 al de 2016.

En este mismo índice se puede evidenciar que la región pacífica tiene notorias debilidades en su institucionalidad frente a prácticas de contratación, manejo del talento humano y comportamiento ético entre otros. Precisamente en este componente su calificación es de 43.2, siendo la más baja de las 6 regiones<sup>4</sup>.

Las Gobernaciones a las cuales pertenecen los municipios que se analizan en este documento, se encuentran en riesgo de corrupción Medio (Valle - Buenaventura y Cauca - Guapi); Alto (Nariño - Tumaco) y Muy Alto (Choco - Quibdó).

3. Resultados de la Medición del Índice de Transparencia Departamental 2015 - abril 2016

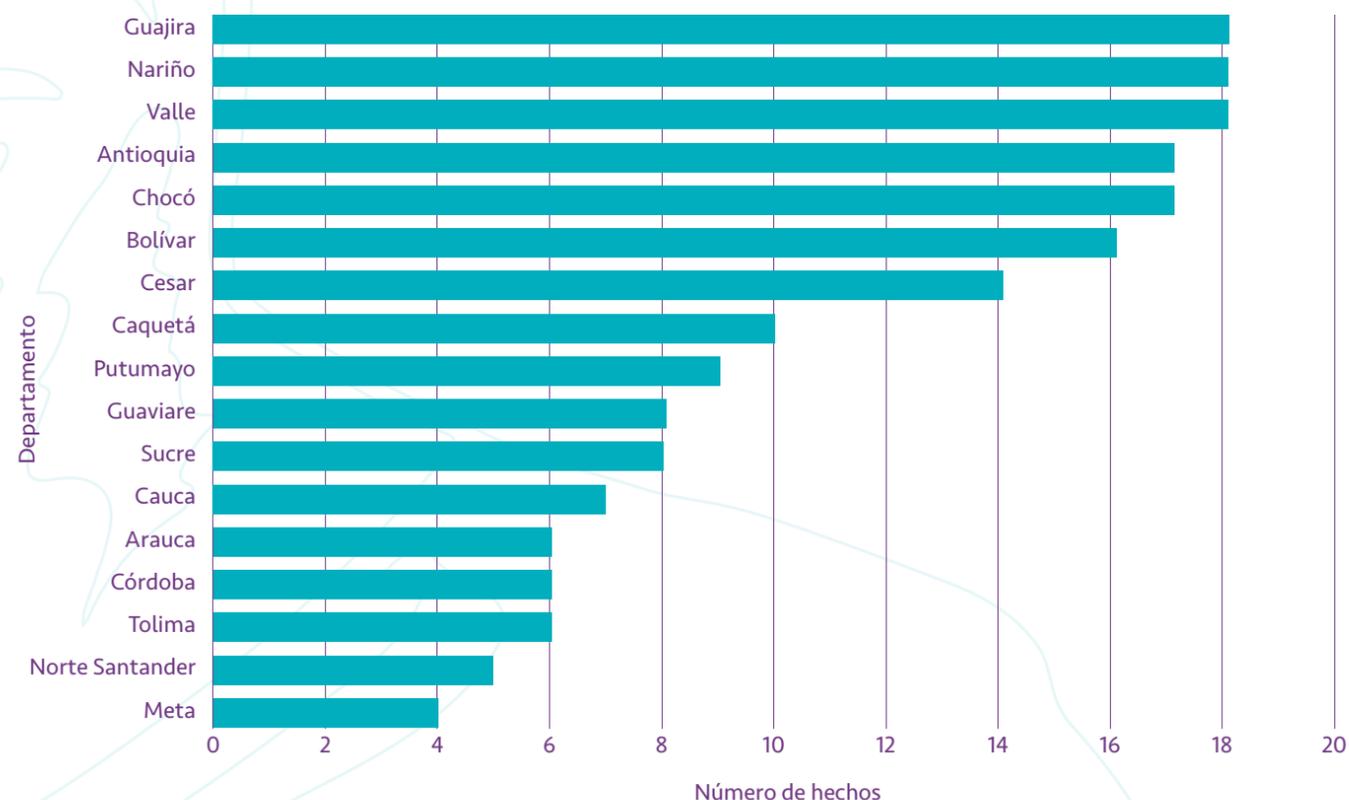
4. Las regiones de análisis son: Occidente, Centro Oriente, Orinoquía, Pacífica, Amazonía y Caribe.

En general, en el país los hechos de corrupción que se presentan, tienen como actor determinante Alcaldes y Gobernadores, y se ve altamente impactada la inversión en temas de educación y salud, que son dos de los derechos fundamentales de todo ciudadano.

Adicionalmente a lo anterior, la misma Corporación (Transparencia por Colombia), en 2016 crearon el portal web Monitor Ciudadano<sup>5</sup> que busca construir y mapear “los hechos de corrupción”<sup>6</sup> entre 2010-2016 en los departamentos y municipios de Colombia. A continuación, se presentan algunos datos encontrados al respecto en los cuatro departamentos de los municipios objeto de este diagnóstico.

En la siguiente gráfica puede observarse que Nariño, Valle del Cauca y Choco están liderando el ranking de hechos de corrupción en comparación con el resto de departamentos analizados por la herramienta. La mayor cantidad de hechos se relacionan con corrupción administrativa, y en Nariño se destacan actos de corrupción privada. Así mismo en la tabla siguiente se puede encontrar que es en la gestión pública (todos aquellos procesos y procedimientos administrativos internos y externos (en caso de contratación) a las instituciones públicas) donde para los departamentos analizados se encuentra mayor cantidad de hechos; seguido de educación e industria y comercio.

**Ilustración 3. Hechos de corrupción en los departamentos que acogen territorios de paz 2010-2016**



Fuente: Transparencia por Colombia, 2017.

5. Informe Corrupción en Territorios de Paz Enero 2010 – Agosto 2016. Este portal ofrece herramientas tecnológicas de interacción con los datos sobre hechos de corrupción y sus actores que facilitan el diálogo y vuelven el tema de la corrupción accesible para los ciudadanos. Consulta en <http://www.monitorciudadano.co/explora>

6. Un hecho de corrupción es la descripción de las irregularidades o conductas ilegales reportadas en notas de prensa nacional y/o regional que ocurren en un lugar y una fecha determinados.

**Tabla 1. Número de hechos de corrupción entre 2010 y 2016 reportados**

Sector afectado	CAUCA	CHOCO	NARIÑO	VALLE	Total
Educación	1,00	5,00	2,00	1,00	9,00
Electoral	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00
Gestión Pública Interna	2,00	2,00	6,00	2,00	12,00
Industria y Comercio	1,00	1,00	4,00	2,00	8,00
Infraestructura	1,00	1,00	1,00	3,00	6,00
Justicia		1,00	2,00	1,00	4,00
Servicios Públicos y saneamiento básico		1,00		3,00	4,00
Salud		2,00	1,00	3,00	6,00
Vivienda				1,00	1,00
Innovación y tecnología	1,00	3,00	1,00	1,00	6,00

Estas cifras muestran un panorama de riesgo promedio alto de corrupción en la región, y por lo tanto estos municipios se ven afectados por esta situación, y les es difícil generar las condiciones necesarias para desligarse de esa dinámica. En este sentido el instrumento de la Veeduría ciudadana cobra mucha relevancia, pues uno de sus objetivos específicos fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción.

La comunidad tiene la información más actualizada de las situaciones dado que se encuentran en el terreno, pueden conocer el avance de los proyectos que los impactan y además sabe cuáles son las condiciones que estos deben tener para asegurar que se estén atendiendo de forma precisa sus necesidades.

Es responsabilidad del Gobierno Nacional y del Local propender por las condiciones fundamentales para que los ciudadanos gocen plenamente de sus derechos. La nación debe generar políticas y esquemas que faciliten el acceso a recursos a municipios

como Tumaco, Buenaventura, Quibdó y Guapi, que no tienen la capacidad instalada para generar lo suficiente de su propia mano. Los Alcaldes tienen la responsabilidad de distribuir de la mejor forma los recursos que le transfiere la nación, y de implementar estrategias dentro de su plan de desarrollo, que le permitan generar sus propios ingresos. Las Veedurías Ciudadanas pueden actuar en los dos niveles:

- Velar porque las responsabilidades de estas instancias se gestionen
- Y sus obligaciones se cumplan en la medida de lo posible.

Con base en el diagnóstico general del contexto territorial relacionado con los objetivos de las Veedurías ciudadanas presentado en la sección anterior, se puede evidenciar la importancia de la participación de los ciudadanos como mecanismo democrático para la vigilancia de los temas públicos que directa o indirectamente los afectan.

## 2. CONCEPTOS CLAVES



### Negra/Afrocolombiana

Persona perteneciente al grupo étnico que hace presencia en todo el territorio nacional, de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana, nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica<sup>7</sup>.



### Población Palenquera

La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la costa norte de Colombia desde el siglo XV denominados palenques. La comunidad de Palenque de San Basilio, único existente, conserva una conciencia étnica que le permite identificarse como grupo específico; posee la única lengua criolla con base léxica española, una organización social basada en los Ma - Kuagro (grupos de edad), así como rituales fúnebres como el lumbalú o prácticas de medicina tradicional, que evidencia un sistema cultural y espiritual sobre la vida y la muerte<sup>9</sup>.



### Comunidades Negras

Es el conjunto de familias de ascendencia Afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos<sup>8</sup>.



### Población Raizal

El grupo étnico raizal está constituido por los nativos ancestrales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su carácter insular, costumbres, prácticas religiosas y su lengua hacen de esta etnia, un grupo claramente diferenciado del resto de la sociedad nacional<sup>10</sup>.

7. Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal. Comisión de Estudios.

8. Ley 70 de 1993, Art. 1.

9. Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal. Comisión de Estudios

10. Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal. Comisión de Estudios



### Consejo Comunitario

Entidad étnica con personería jurídica conformada por una comunidad negra para administrar el territorio que el Estado les ha reconocido como propiedad colectiva por medio de un título<sup>11</sup>.



### Pueblo Indígena

Los elementos que definen a un pueblo indígena son tanto objetivos como subjetivos; los elementos objetivos incluyen: (i) la continuidad histórica, v.g. se trata de sociedades que descienden de los grupos anteriores a la conquista o colonización; (ii) la conexión territorial, en el sentido de que sus antepasados habitaban el país o la región; y (iii) instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas y específicas, que son propias y se retienen en todo o en parte. El elemento subjetivo corresponde a la auto-identificación colectiva en tanto pueblo indígena<sup>12</sup>.

11. Ley 70 de 1993

12. Guía de Aplicación del Convenio No. 169 de la OIT

13. Convenio 169 de la OIT

14. Ministerio de cultura. 2009. Programa de incorporación del Enfoque diferencial y la acción sin daño en entidades y organizaciones.

15. Compilación de documentos enfoque diferencial. Ministerio/Interior

16. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, <http://www.icanh.gov.co>



### Pueblo tribal

Es “un pueblo que no es indígena a la región [que habita] pero que comparte características similares con los pueblos indígenas, como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, identificarse con sus territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones”<sup>13</sup>.

- » Comunidad indígena.
- » Resguardo Indígena.
- » Territorio indígena.
- » Cabildo Indígena.
- » Asociación de Autoridades Tradicionales.



### Enfoque Diferencial

Es la dirección que facilita la planeación, atención y apropiación orientada a diferentes sujetos individuales y colectivos, a partir de sus características y necesidades propias<sup>14</sup>.



### El enfoque étnico

Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. Esta diversidad se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad. Es fuente de innovaciones, de creatividad y de mantenimiento de la necesaria diversidad biológica<sup>15</sup>.



### Identidad Étnica

es una construcción cultural que realizan las sociedades para expresar su alteridad frente a otras, la cual se estructura con base en las representaciones colectivas sobre “un nosotros” y un “los otros”. Como narración identitaria no puede ser comprendida por fuera de las relaciones históricas y de poder en las que se construye<sup>16</sup>.



### Veeduría Ciudadana

Es un mecanismo democrático de representación de la ciudadanía o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos. Así mismo, la veeduría tiene como objetivo vigilar que las autoridades cumplan con los fines para los cuales han sido creadas, es decir, el logro de los fines esenciales del Estado.



### Proyecto

Es la planeación lógica y clara de una serie de actividades que están interrelacionadas para lograr resultados que permitan transformar una necesidad o una situación en una solución dentro de un tiempo determinado y con unos recursos presupuestados.

# 3. TEMAS PARA NO OLVIDAR

Estado, Gestión Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas, Redes Ciudadanas y Gobernabilidad

## 3.1. ESTADO

Es una forma de organización de la sociedad, que implica un conjunto de instituciones, un orden jurídico y político, basados en la idea de legitimidad.

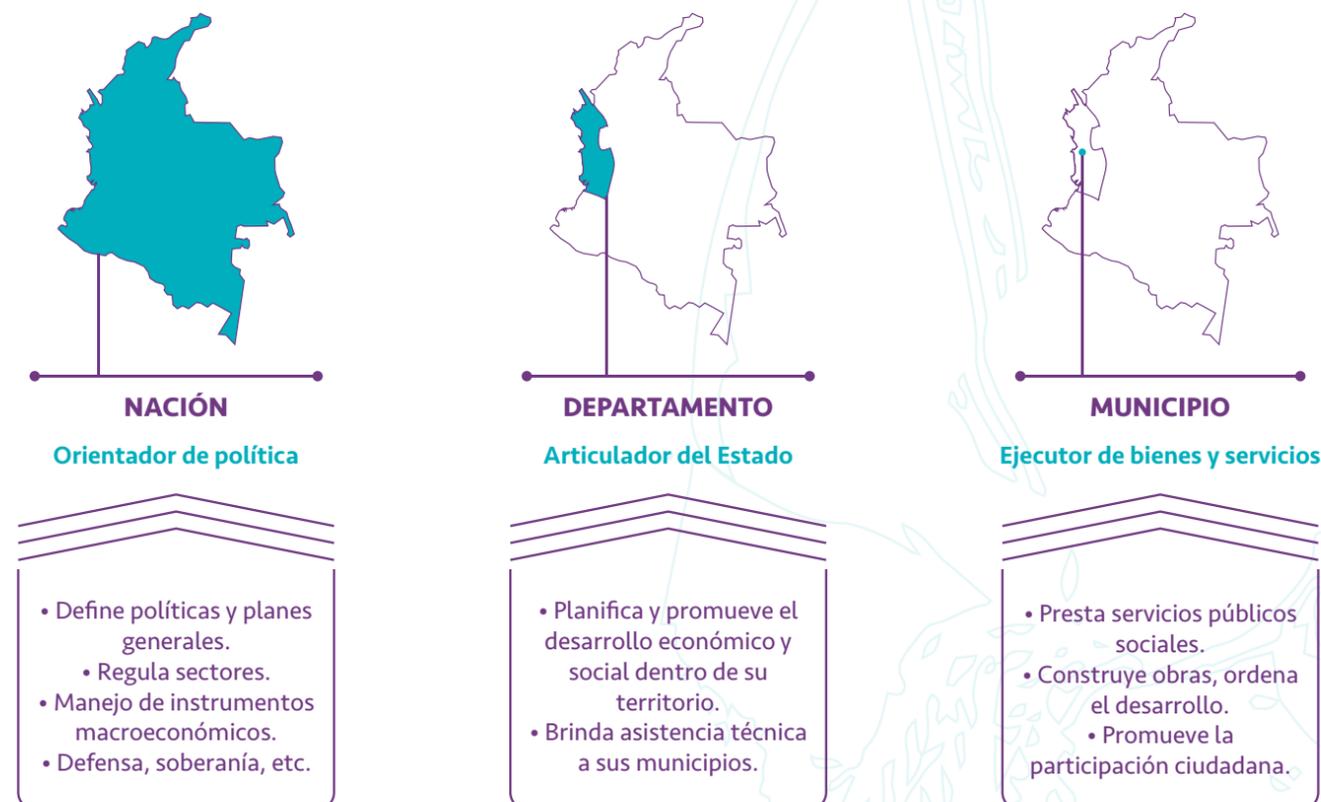
### EL PAPEL DEL ESTADO ES:

1. El Estado monopoliza, centraliza y totaliza el poder.
2. Máximo control sobre los grupos existentes en un territorio.
3. Regula la interrelación de los demás grupos de la sociedad.
4. Los representantes del Estado, ejercen el poder, basados en la idea de legitimidad (pueden ser creencias tradicionales, leyes establecidas, consentimiento expresado en plebiscitos o elecciones).
5. Garante de las relaciones sociales.

### EL GOBIERNO:

Es el proceso de conducir una sociedad. Es un arte y una ciencia que permite la integración de diferentes áreas de conocimiento para resolver situaciones concretas de realidad, movilizar organizaciones en torno al juego social.

Ilustración 4. Competencias Según Nivel De Gobierno

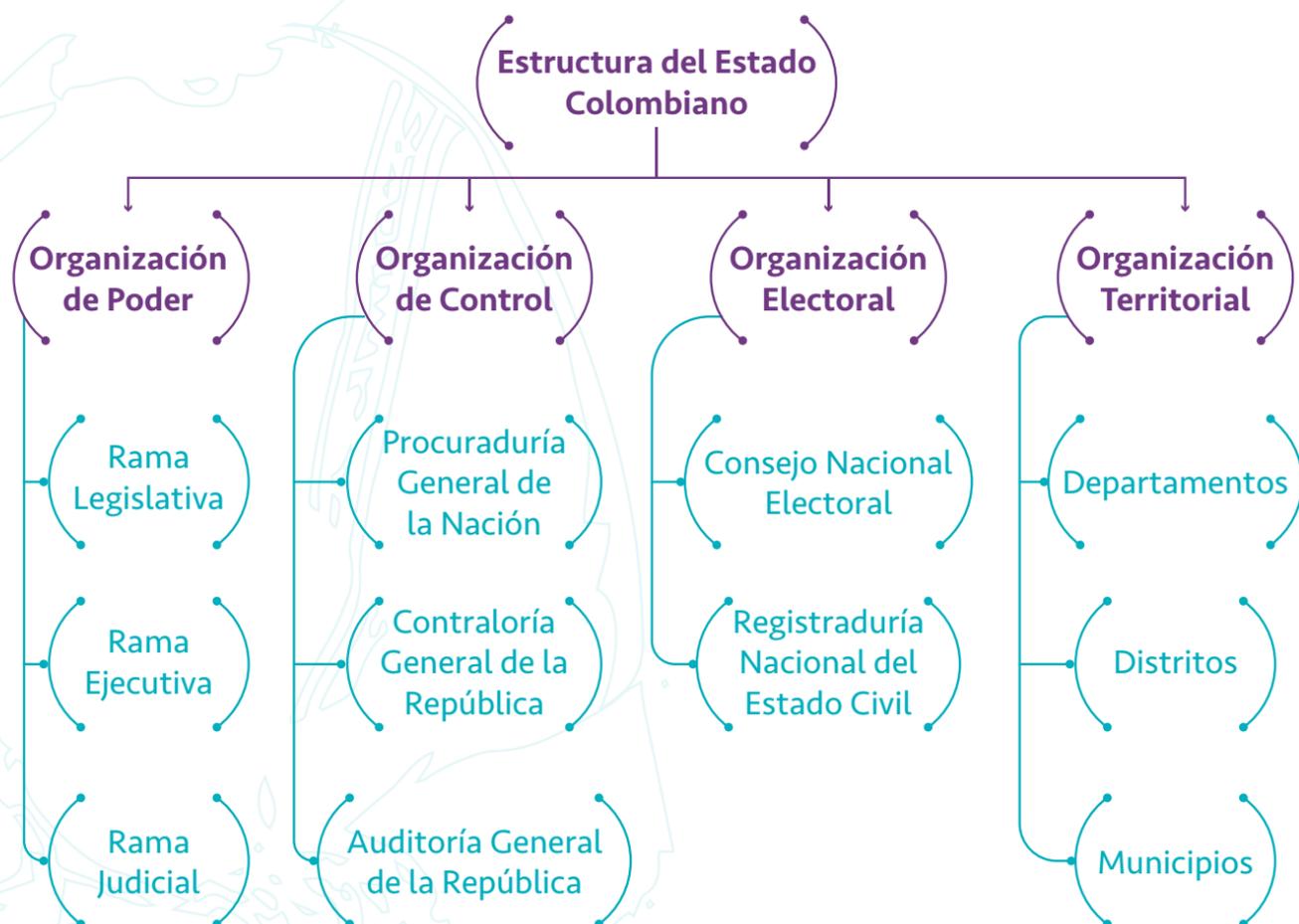


### 3.2. Estructura del Estado Colombiano

El Estado requiere organizarse para lograr los objetivos. La razón de ello es explicar su funcionamiento que puede ser vigilado por las veedurías.

Las entidades del Estado colombiano están organizadas en tres (3) grandes grupos. Cada uno conforma lo que se conoce como una rama del poder público. La rama legislativa hace las leyes, la ejecutiva las cumple y hace cumplir, la judicial o jurisdiccional juzga las trasgresiones de la ley. Al lado de estas se ubican los órganos de control, los órganos electorales y los autónomos con funciones complementarias a las de las entidades de las tres ramas.

Ilustración 5. Estructura del Estado Colombiano



#### 3.2.1. La rama Legislativa<sup>17</sup>

A la rama legislativa le corresponde reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración está compuesta por el Congreso de la República. El Congreso de la República estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes.

El Senado de la República está integrado por 102 senadores. 100 son elegidos por voto popular en todo el territorio nacional y dos más en representación de las comunidades indígenas a través de circunscripción especial.

La Cámara cuenta con 166 representantes. 161 elegidos por circunscripción territorial (por departamentos y por el Distrito Capital), y los cinco restantes a través de otras circunscripciones: dos curules para las comunidades afrodescendientes, una para las comunidades indígenas, una en representación de los colombianos residentes en el exterior y otra más para minorías políticas.

#### 3.2.2. La rama Ejecutiva

Le corresponde la administración del Estado. Es la encargada de llevar a cabo los planes de gobierno, ejecutar los planes de desarrollo y proponer obras entre otras. Es presidida por el Presidente de la República y a ella pertenecen autoridades del orden nacional, departamental, distrital y municipal.

La Constitución política establece que la rama ejecutiva tiene una expresión nacional (en cabeza de la Nación) y una territorial (representada por las entidades territoriales existentes - Departamentos, Distritos y Municipios)

#### 3.2.3. La rama Judicial<sup>18</sup>

La Rama judicial es la encargada de administrar la justicia en el Estado colombiano, de hacer cumplir las leyes, supervisar que éstas no estén en contradicción con la Constitución nacional y castigar a los que las incumplan.

#### 3.2.4. Composición de la rama judicial

Está compuesta por distintos órganos articulados del poder público destinado a dirimir conflictos conforme al derecho colombiano. Está constituida funcionalmente por cuatro jurisdicciones: Ordinaria, Contenciosa Administrativa, Constitucional, y especiales, de las cuales se desprenden cuatro Altas Cortes, a saber: la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, y Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente.

- **Ordinaria:** todos los jueces que hacen parte de esta jurisdicción están llamados a dirimir los conflictos y a decidir controversias entre particulares a partir del derecho. La Corte Suprema de Justicia, máximo estamento de esta jurisdicción, es esencialmente una Corte de Casación, que mediante sus decisiones unifica la jurisprudencia nacional y decide de forma definitiva los litigios de los cuales tiene conocimiento. Esta corte tiene además las funciones de juzgar al Presidente de la República, a los miembros del Congreso y demás altos funcionarios del Estado colombiano.
- **Contenciosa administrativa:** los jueces de esta jurisdicción están llamados a solucionar los conflictos que se presentan entre particulares y el Estado o los conflictos que se presentan al interior del Estado mismo. El órgano máximo y de cierre jurisprudencial de esta jurisdicción es el Consejo de Estado, que tiene como funciones: conocer de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno que no sean de competencia de la Corte Constitucional (actos administrativos principalmente), y actuar como máximo cuerpo consultivo del gobierno en temas administrativos, entre otras.

17. Tomado y adaptado de Manual de Estructura del Estado Versión 12. Departamento Administrativo de la Función Pública. [www. Dafp.gov.co](http://www.Dafp.gov.co)

18. Facultad de Ciencias Políticas. Universidad de los Andes.

- **Constitucional:** vela por la supremacía de la Constitución Política colombiana y el Estado de Derecho en todo el territorio nacional. Todos los jueces de la nación, independientemente de su ámbito de especialización, pertenecen a esta rama y pueden conocer en primera instancia acciones de tipo constitucional como la tutela. La Corte Constitucional, máximo estamento de esta jurisdicción, fue creada por la actual Constitución Política, vigente desde el 7 de julio de 1991.
- **Especiales:** la presente rama judicial reconoce las siguientes jurisdicciones especiales: indígena, jueces de paz y la penal militar, así:
- **Indígena:** las jurisdicciones de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales al interior de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a las leyes de la República.
- **Jueces de paz:** encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular.
- **Penal Militar:** juzga y castiga los delitos de los miembros de la fuerza pública.

### 3.2.5. Órganos Electorales<sup>19</sup>

Son los encargados de organizar e inspeccionar en todo el país las elecciones. Está conformado por el Consejo nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- **Consejo Nacional Electoral:** encargado de perfeccionar el proceso y la organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas.
- **Registraduría Nacional del Estado Civil:** dirige técnica y administrativamente los procesos electorales y mantiene un registro activo de todos los ciudadanos colombianos.

### 3.2.6. Órganos de Control<sup>20</sup>

Son los encargados de coordinar, dirigir, vigilar, proteger, auditar y controlar los recursos y bienes del pueblo, además, están en vigilancia de los funcionarios públicos para que no se presenten irregularidades. Está compuesto por la Contraloría General de la Nación, Auditoría General de la República y el Ministerio público: la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del pueblo.

- **La Contralorías:** Ejercen la vigilancia de la gestión fiscal del Estado mediante, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Además de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, vigilan la gestión fiscal, los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales.
- **Auditoría General de la República:** le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de República, de las contralorías departamentales, distritales y municipales.
- **Ministerio Público:** sus funciones son vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, promover la protección de los derechos fundamentales, supervigilar la conducta oficial de los servidores públicos, el respeto de los deberes ciudadanos y proteger el patrimonio público, siendo referente de eficiencia, eficacia y valoración ética en el ejercicio de la función pública.
- **La Defensoría del Pueblo:** es un organismo que forma parte del Ministerio Público, ejerce sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación y le corresponde esencialmente velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos.

### 3.2.7. Órganos Autónomos

Los organismos autónomos e independientes son considerados como instituciones con personería jurídica de derecho público, ajenos a la persona jurídica del Estado central denominada la Nación, y que, sin pertenecer a ninguna de las ramas ni organizaciones del poder público, gozan de un determinado grado de autonomía e independencia y que por virtud de la misma carta política, se les ha determinado su estructura y marco de funcionamiento para coadyuvar armónicamente con el funcionamiento del Estado.

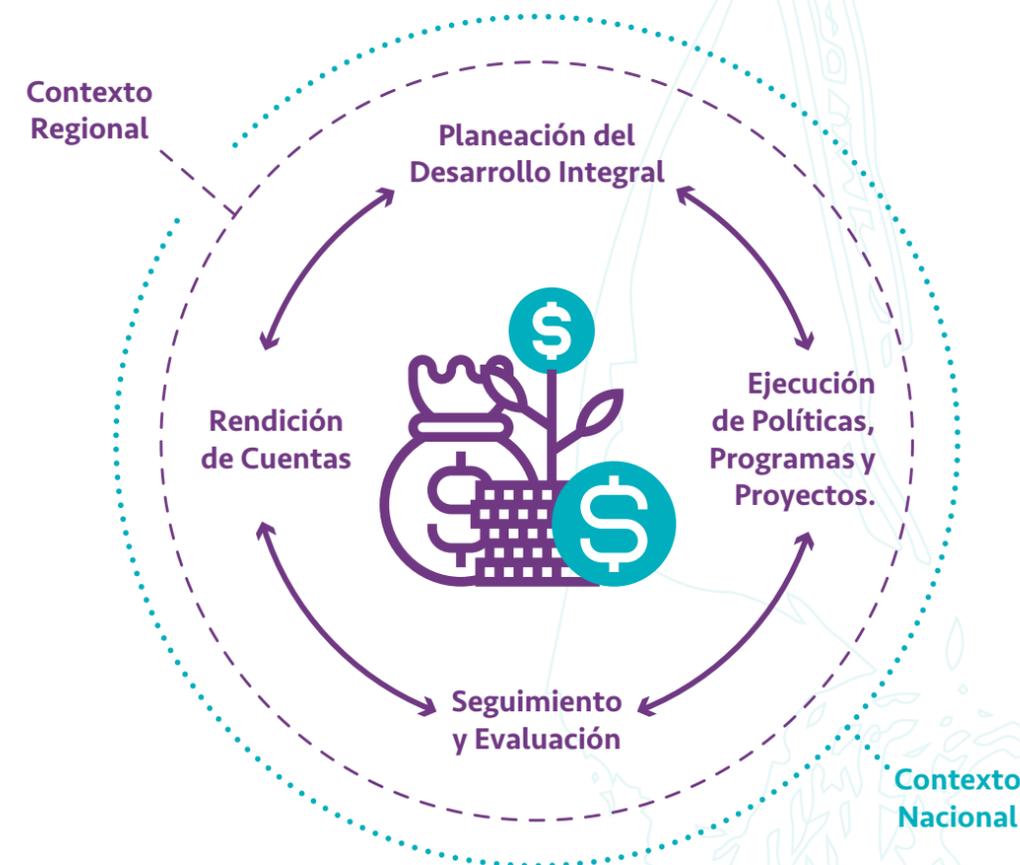
- **Banco de la República y Comisión Nacional de Televisión:** órganos de creación constitucional con personería jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujetos a regímenes legales propios.

- **Corporaciones autónomas regionales, universidades oficiales y Comisión Nacional de Servicio Civil:** órganos de creación vía jurisprudencial con autonomía prevista en la Constitución Política.

### 3.3. GESTIÓN PÚBLICA

Entendida la gestión pública como el manejo de una serie de recursos institucionales, financieros, humanos y técnicos por parte de los gobiernos en sus diferentes niveles, para proporcionar a los distintos sectores de la población los satisfactores de sus respectivas necesidades de bienes de consumo individual y colectivo, se puede pensar que en Colombia, pese a los avances teóricos de la gestión pública y a los requerimientos de la nueva gestión pública orientada a resultados, la gestión pública sigue siendo deficiente. Las administraciones le apuestan más a la administración – no siempre – transparente de los recursos, que a su consecución.

### CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

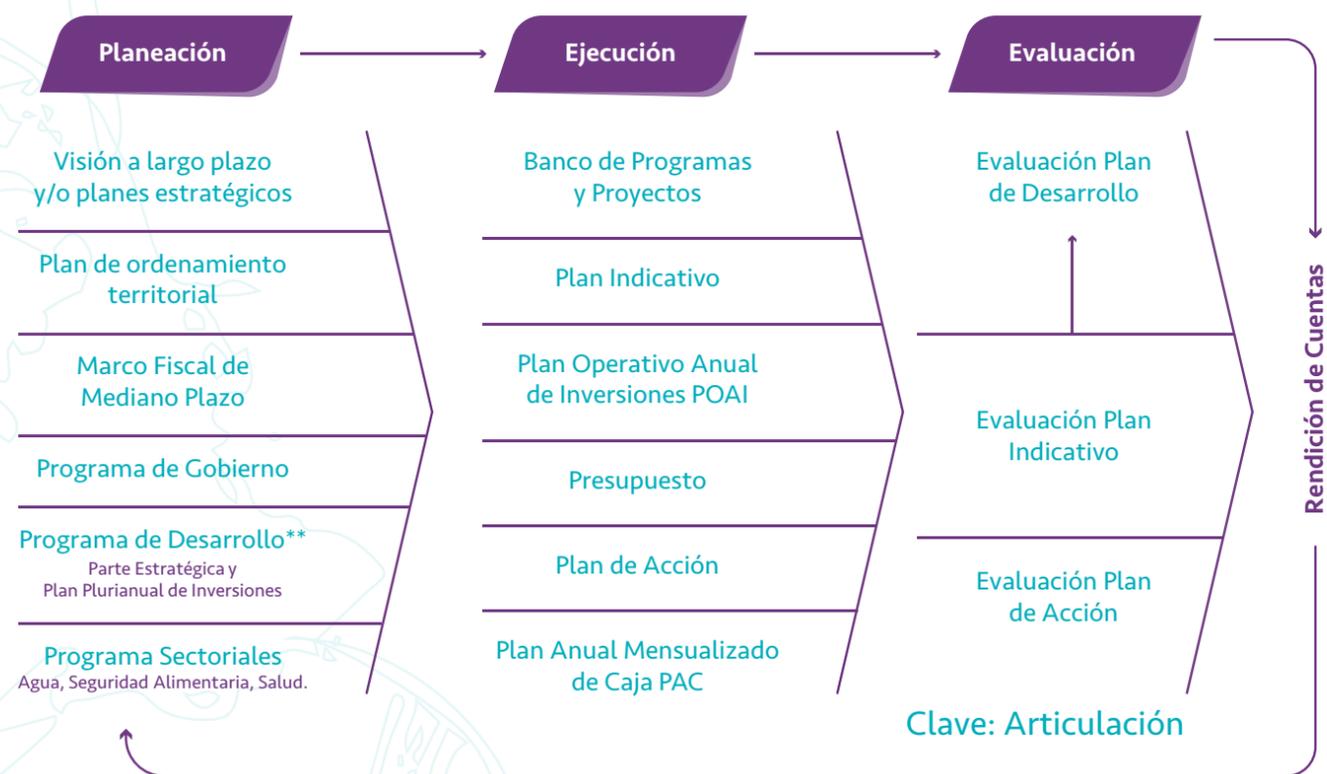


19. Tomado y adaptado del Manual de Estructura del Estado. Versión 12. Departamento Administrativo de la Función Pública www. DAFP.gov.co.

20. Tomado y adaptado de Manual de Estructura del Estado Versión 12. Departamento Administrativo de la Función Pública. www. DAFP.gov.co

21. Tomado Hagamos Control Ciudadano. Guía para su ejercicio. Segunda edición. 2008

## ETAPAS DEL CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA



\*\*Principal insumo para la Gestión Territorial; Plan de Desarrollo = Carta de Navegación

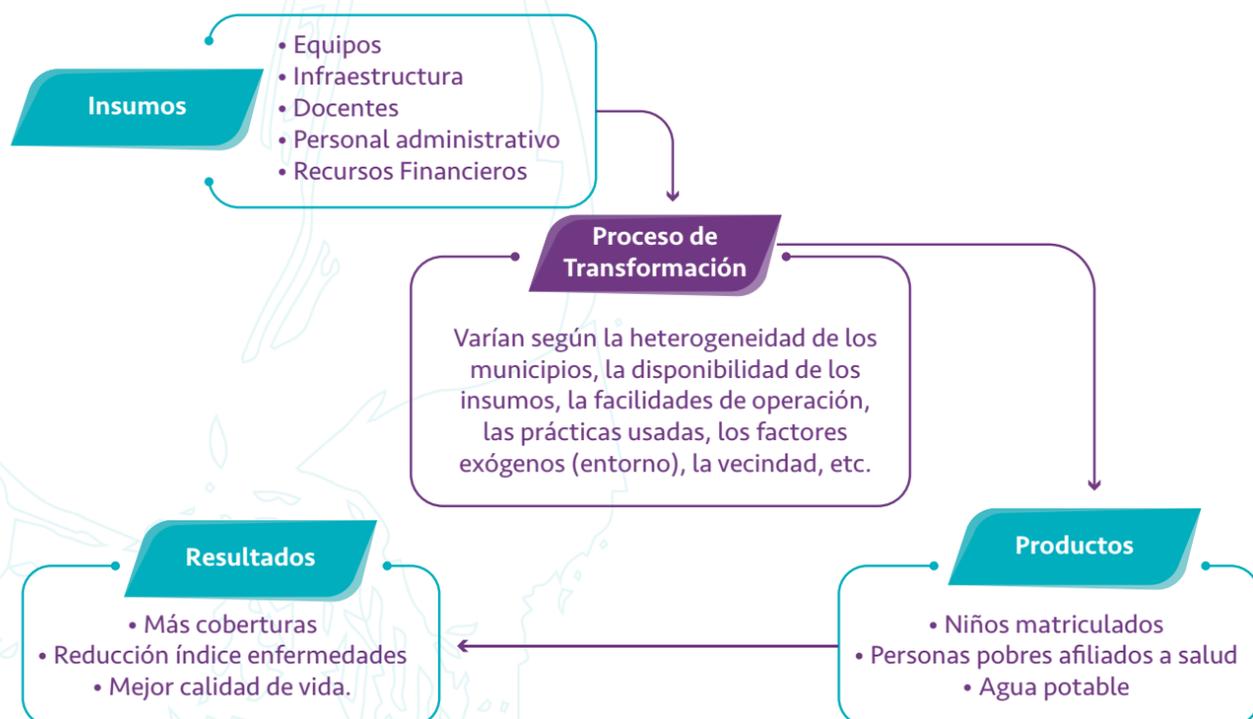
### Gestión Pública Orientada a Resultados

Enfoque de gestión que busca incrementar la **eficiencia, eficacia** y el **impacto** de las políticas a través de una mayor responsabilidad del Estado por los **resultados** de sus acciones.

Logros **concretos**, verificables y medibles

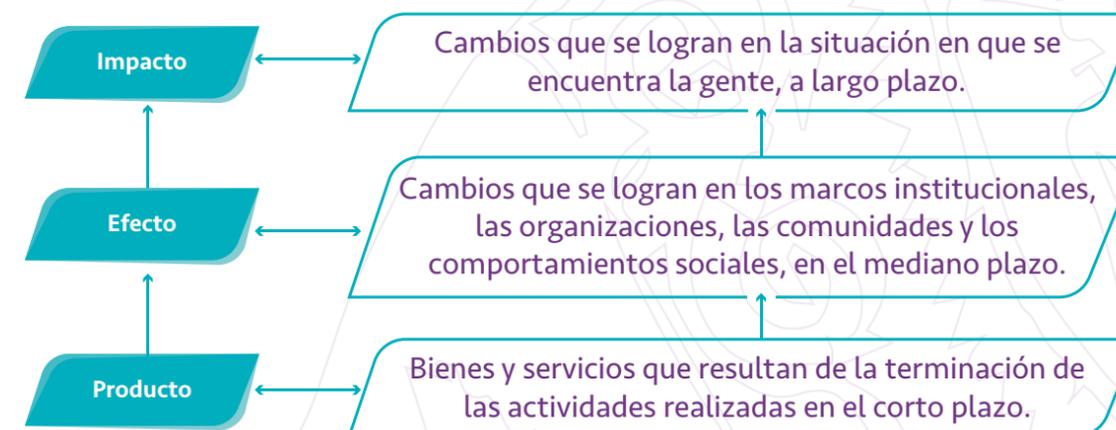
Expresan **cambios reales** de la situación inicial - medidos en términos de productos, efectos e impactos - a partir de los objetivos definidos en el plan de desarrollo.

## CÓMO SE ENTIENDE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL TERRITORIO

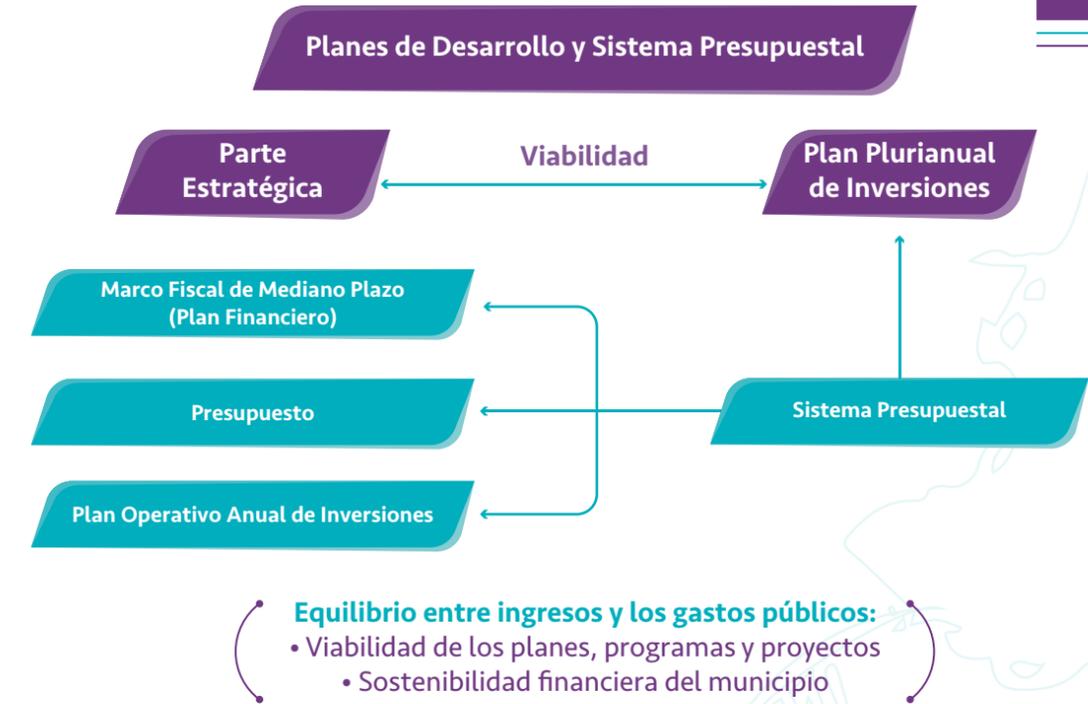
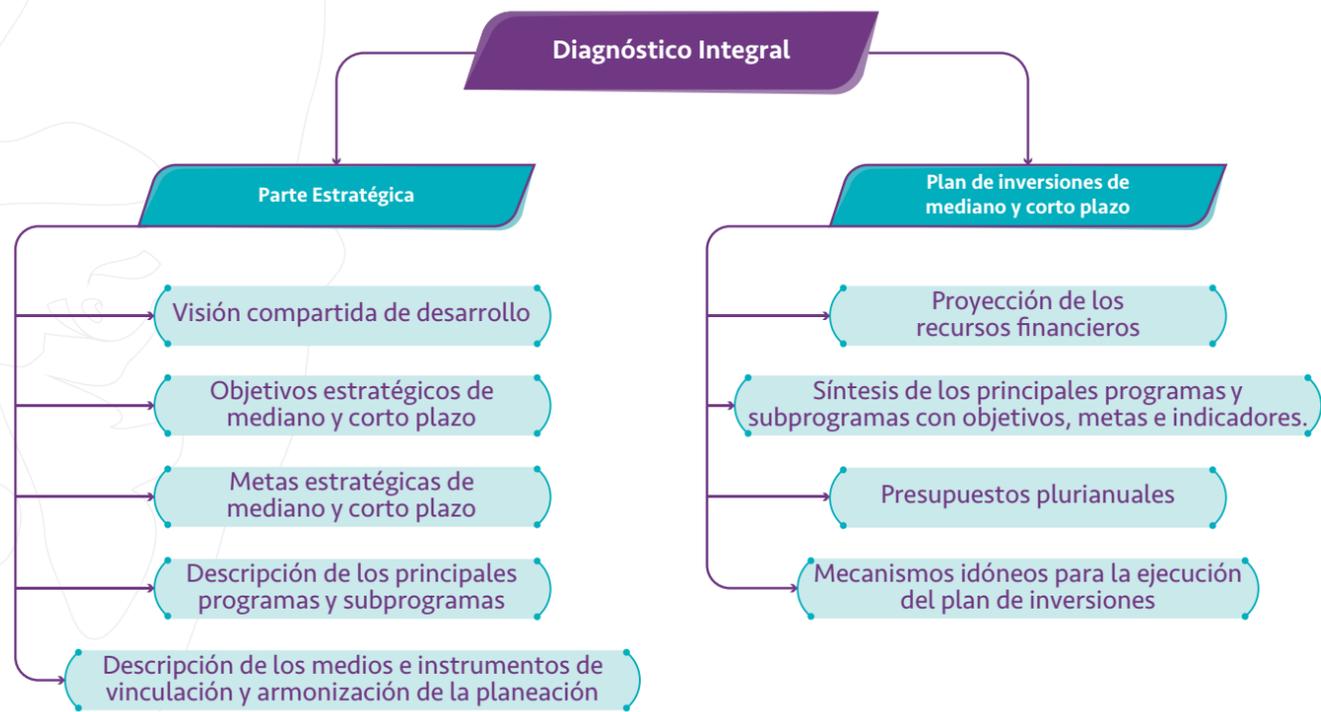


### ¿Qué es un resultado?

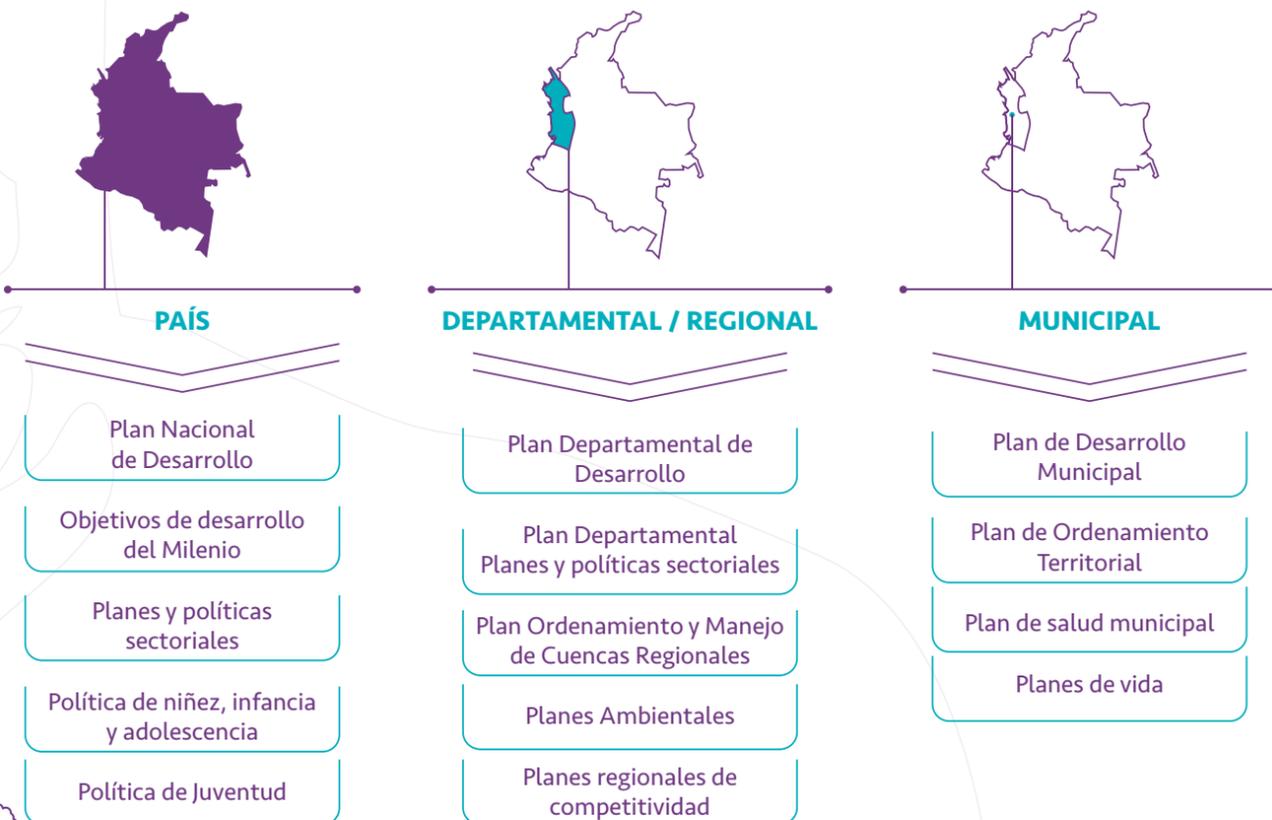
Cambio verificable y medible en un país, una organización, un grupo, una sociedad que acontece a raíz de una intervención programática.



Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994. Es la carta de navegación de la administración y de la sociedad en general, para orientar el destino de la entidad, para orientar el destino de la entidad territorial con el fin de generar mejores condiciones de vida para sus habitantes, a partir del uso eficiente y eficaz de sus recurso.

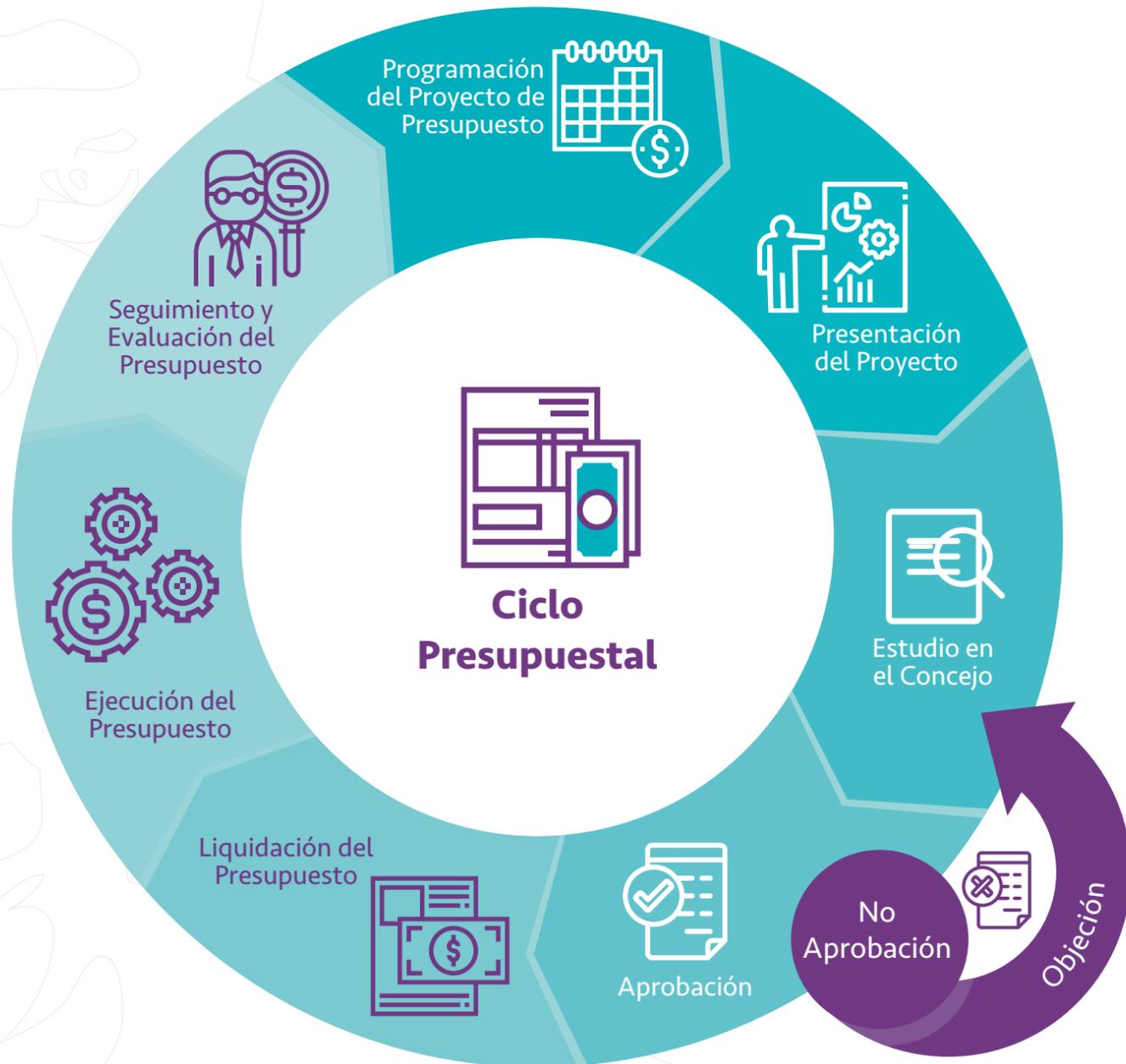


**Articulador entre Niveles de Gobierno y entre Sectores**



**Conformación del Sistema Presupuestal**





**Fuentes de Financiación Territorial**

**Transferencias Nacionales**

Sistema General de Participaciones (SGP)

**Rentas Propias**

Tributos + no tributos (tasas y multas, arrendamientos, alquiler de maquinaria y equipo, contribuciones, operaciones comerciales, aprovechamiento, etc.)

**Regalías**

Explotación de recursos no renovables, Sistema General de Regalías.

**Cofinanciación**

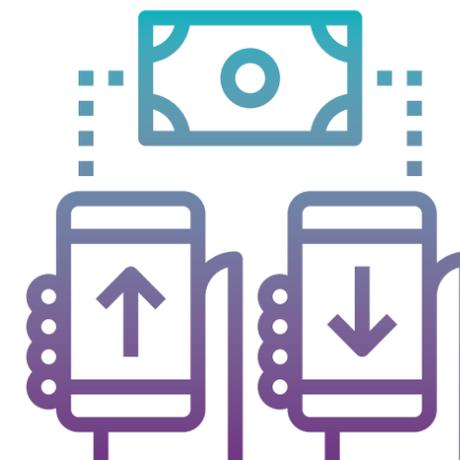
Otros Niveles de Gobierno o sector privado

**Presupuesto Nacional**

Audiencias Públicas + Otros Varios

**Otros**

Donaciones, Cooperativas, Técnica, Internacional.



**Las Transferencias son un instrumento de política para:**

- Distribución de recursos fiscales
- Asegurar financiación de gasto público
- Reducir las brechas fiscales
- Promover equidad y eficiencia
- Incluir reciprocidad territorial, en materia de generación de recursos propios "esfuerzo fiscal"

# 4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

Cada uno de nosotros, sin discriminación alguna, puede hacer parte de las decisiones que se presentan en la vida política, económica, social, cívica y comunitaria del país, así como en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos, a través de diversas formas de participación planteadas en la Constitución Política de 1991.

Por un lado, las consultas previas como derecho fundamental con que cuentan los grupos étnicos buscan proteger su integridad cultural, social y económica cuando se van a adoptar medidas legislativas o administrativas o se van a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios y por otro, el control social, que plantea procesos de seguimiento y de veedurías a la gestión pública y sus resultados de las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operan en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

### ¿Qué es el control social?

Es un derecho y un deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, que tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas.

Se puede desarrollar a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y otras instancias de participación ciudadana previstas en el ordenamiento jurídico nacional.

## 4.1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

### ¿Qué son veedurías ciudadanas?

La Ley 850 de 2003 define la veeduría ciudadana como un mecanismo democrático de representación de la ciudadanía o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos. Así mismo, la veeduría tiene como objetivo vigilar que las autoridades cumplan con los fines para los cuales han sido creadas, es decir, el logro de los fines esenciales del Estado<sup>22</sup>

#### 4.1.1. Objetivos de la veeduría ciudadana

La Corte constitucional<sup>23</sup> estableció que las veedurías ciudadanas pueden desarrollar otros objetivos además de los establecidos en la Ley 850, así:

**Sentencia C-292:** dichos objetivos deben tenerse como meramente enunciativos, pues no están excluidos otros que puedan derivarse directamente de la Constitución Política o de la naturaleza de estas organizaciones. Por decirlo de otra manera, existe libertad de configuración por parte de la ciudadanía.

22. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" (Constitución de 1991, artículo 2º).

23. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-292 de 2003, M.P. Eduardo Montealegre Lynet. Numeral 33.

**Ley 850<sup>24</sup>:**

- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

**4.1.2. Funciones que asigna la Ley 850 de 2003 a las veedurías ciudadanas:**

La principal función de las veedurías es vigilar que la gestión pública se realice de forma tal que se garanticen los fines esenciales del Estado, además de:

- Vigilar la constitucionalidad y la participación en la planeación.
- Vigilar que los presupuestos se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para necesidades básicas insatisfechas.
- Vigilar el proceso de contratación.

- Vigilar y fiscalizar la ejecución y la calidad técnica de la gestión.
- Recibir informes, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones.
- Pedir datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y otras.
- Comunicar a la ciudadanía los avances de su actividad.
- Dar sus informes a las autoridades correspondientes.
- Denunciar irregularidades en las actuaciones de los funcionarios públicos.

**4.1.3. Impedimentos para llevar a cabo una veeduría:**

Según el artículo 19 de la Ley 850 no se puede ejercer veeduría:

- Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría, o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de la misma. Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría.
- Por quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa así como a los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de la o él mismo.
- Por quienes sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejerce veeduría.

- Por veedores, ediles, concejales, diputados y congresistas.
- Por quienes tengan vínculos contractuales o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría.

En el caso de organizaciones, debe haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionados con destitución, en el caso de los servidores públicos.

**4.2. PREGUNTAS FRECUENTES****¿Quiénes pueden hacer parte de veedurías ciudadanas?**

Quienes se vinculen de manera libre y voluntaria a este tipo de organizaciones deben contar con una gran vocación de servicio, interés de ayudar a la comunidad, conscientes de la seriedad, responsabilidad y compromiso de la labor a ejercer en su territorio sin esperar a cambio remuneración económica, favores o interés político.

**¿Sobre qué temas se puede llevar a cabo la labor de las veedurías ciudadanas?**

Proceso de contratación que celebren las instituciones del Estado, la ejecución de un programa, proyecto, contrato o el cumplimiento de un servicio público domiciliario a nivel nacional, departamental o municipal.

**¿Que hace que una veeduría logre eficazmente sus objetivos?**

- Identifican las causas que dificultan la ejecución del proyecto, obra o actividad pública.
- Tienen claridad en cuanto a lo que se va a evaluar (El cumplimiento del plan o programa, los recursos utilizados, resultados, sostenibilidad, pertinencia e impacto del programa, proyecto u obra o la calidad del producto o servicio).

- Buscan documentarse y para ello ejercen el derecho constitucional de petición de información. Como resultado de lo anterior, conocen las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación y demás información necesaria para los fines de la veeduría.
- Definen metas, objetivos, actividades, metodología, fechas y responsables de los procesos para determinar la eficacia de la veeduría.
- Analizan, consolidan y archivan en debida forma la documentación recaudada
- Socializan la información tanto al interior de los miembros de la veeduría como a la comunidad.
- Llevan a cabo reuniones periódicas para analizar los avances de la veeduría, identifican y priorizan tareas a realizar, entre otros.
- Se capacitan periódicamente sobre temas de participación ciudadana, control social y veedurías ciudadanas.

**¿Cuál es el procedimiento para constituir una veeduría ciudadana?**

- Quienes la integren deben, de manera voluntaria, asumir este gran compromiso ciudadano conociendo de antemano las bondades y exigencias que depara esta labor.
- Las inquietudes preliminares de la comunidad deben tenerse en cuenta; estar desde el primer momento en contacto directo con los representantes de los grupos étnicos en caso que el ejercicio del control social abarque territorios indígenas o colectivos, con

los líderes comunitarios y con funcionarios que hacen parte de las respectivas administraciones locales, son tareas indispensables que deben llevarse a cabo para que la veeduría cumpla sus objetivos exitosamente.

- Recuerde que las veedurías pueden ser conformadas por un grupo de indígenas de una determinada comunidad, constituidas por autoridades propias de la comunidad indígena que asumen la función de veedores o creadas por indígenas y personas no pertenecientes a las comunidades indígenas.
- Cuando el interés de los líderes comunitarios y de ciudadanos entusiastas en llevar a cabo la vigilancia a la gestión pública va dirigido a la creación formal de una veeduría ciudadana, deben hacer una reunión y de ella resultará la elaboración de un documento o acta de constitución donde constará el nombre de los integrantes, su documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
- Este documento se lleva, para su inscripción, ante la respectiva personería municipal o distrital o la cámara de comercio, entidades que llevan el registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.
- En el caso de las veedurías conformadas por indígenas de una determinada comunidad o conformadas por toda la comunidad indígena, el registro se adelantará antes sus propias autoridades.
- Cabe la pena mencionar que, en las cámaras de comercio, a diferencia de las personerías, el trámite conlleva el pago de unas tarifas de inscripción y se exige tanto acta de constitución como unos estatutos debidamente reconocidos ante notario público por quienes los firmaron.

Una vez verificados los requisitos establecidos por ley para la inscripción de las veedurías ciudadanas, la respectiva personería municipal o distrital o cámara de comercio, realizará su registro en libros o documentos públicos utilizados para el efecto para proceder luego a su certificación correspondiente.

### ¿Qué actuaciones pueden adelantar las veedurías ciudadanas para ejercer control social a la gestión pública?

- Ejercer el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Política y reglamentado en la Ley 1757 de 2015;
- Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública;
- Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes;
- Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que constituyan delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos;
- Participar en las audiencias públicas ante los entes que las convoquen;
- Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998;
- Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997;
- Presentar Acciones de Tutela previstas en el artículo 87 de la Constitución Política y reglamentadas por el Decreto 2591 de 1991;
- Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social
- Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante oficio, el control excepcional establecido en el artículo 26, literal b) de la Ley 42 de 1993. Esto significa que la entidad ejerza el control fiscal posterior sobre las cuentas de cualquier entidad territorial, sin perjuicio del control que les corresponde a las contralorías territoriales.

### ¿Qué son redes de veedurías?

Son organizaciones conformadas por diferentes tipos de veedurías que existen en nuestro país que pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración al tenor de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1757 de 2015 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 850 de 2003 y la sentencia C-150 de 2015 de la Corte Constitucional.

La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comercio, o ante las Personerías Municipales o Distritales de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red.

En relación con la inscripción de redes de veedurías integradas en su totalidad por veedurías indígenas, estas se llevarán a cabo ante las respectivas autoridades indígenas.

### ¿Qué es la red institucional de apoyo a veedurías ciudadanas?

- Es el conjunto de entidades estatales, del orden nacional y territorial entre ellas La Procuraduría General de la Nación, la

Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior El Departamento Administrativo de la Función Pública y La Escuela Superior de Administración Pública- ESAP- que de manera mancomunada coordinan acciones y recursos con el fin de apoyar a las veedurías ciudadanas y sus redes en el ejercicio del control social de la gestión pública, bien sea adelantado asesoría legal, capacitación permanente, entre otras actuaciones encaminadas a la promoción de la vigilancia y la evaluación de la gestión pública.

### 4.3. LO QUE PODEMOS VIGILAR:

Los ciudadanos interesados en contribuir a una gestión pública con enfoque diferencial, eficiente y eficaz, requieren conocimiento de las áreas y/o sectores objeto de vigilancia, así:

Áreas y/o sectores objeto de vigilancia<sup>25</sup>

### Población Indígena:

Área / Sector	Programa	Definición
Salud – de acuerdo a la asignación de recursos disponibles	Definir qué tipo de programa se le hará veeduría, ejemplo: programa de 0-a siempre en las EPSI indígenas como es ese tratamiento.	Estructuración de la propuesta del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural de los pueblos indígenas (SISPI), como alternativa para la búsqueda del “Buen Vivir” de estos pueblos mediante la acción intersectorial y procesos de consulta y concertación.  Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública (PIC).

25. Tomado y adaptado Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014: anexo IV. Acuerdo con Pueblos Indígenas y Plan Nacional de Desarrollo comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras 2010-2014: hacia una Colombia pluriétnica y multicultural con prosperidad democrática.

Área / Sector	Programa	Definición
Educación	Acceso, permanencia y pertinencia de la atención educativa para pueblos indígenas.	<p>Proyectos etnoeducativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de la lengua</li> <li>• Formación de maestros</li> <li>• Producción de materiales bilingües</li> <li>• Diseño del Currículo</li> <li>• Planes de estudios elaborados y concertados con los pueblos indígenas</li> </ul> <p>Propuesta del Sistema Indígena de Educación Propio (SEIP), especialmente en los temas de organización de las plantas de personal, definición del proyecto educativo institucional (PEI) y organización del registro de la matrícula.</p>
Justicia	Prevención y promoción de los derechos humanos.	<p>Fortalecimiento a la aplicación de la política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, consignada en la Directiva 016 de 2006 del Ministerio de Defensa e incorporada a la Política Integral de Derechos Humanos y DIH.</p> <p>Implementación de una Política Nacional Integral de DD. HH y DIH que tenga en cuenta los usos y costumbres de los pueblos indígenas.</p> <p>Reconocimiento de los sistemas propios de protección y de derecho especial indígena –guardia indígena, semaneros, alguaciles.</p>
	Violación sexual	Política de prevención y protección con enfoque diferencial, encaminada a prevenir las violaciones cometidas por miembros de la Fuerza Pública
	Fortalecimiento de la justicia propia	Reglamentación concertada de los mecanismos de coordinación entre estas dos jurisdicciones: especial indígena y la ordinaria
	Consulta Previa	Lineamientos y ruta jurídica para la aplicación de la consulta previa.
Territorio	Derechos territoriales	Formulación programa nacional para la constitución, ampliación, saneamiento de resguardos indígenas,
Sectorios diversos	Sistema General de Participaciones SGP.	Planes, programas y proyectos planteados en los Planes de Vida.
	Sistema General de regalías SGR.	Proyectos de inversión de interés para las comunidades indígenas con enfoque diferencial.
Cultura	Fortalecimiento y revitalización de las lenguas nativas como componente fundamental de la identidad de los pueblos.	Implementación de los planes, programas y proyectos para fortalecer la cultura de los pueblos indígenas.

Área / Sector	Programa	Definición
Desplazamiento	Promover procesos de retorno y prevención al desplazamiento forzado y garantizar una atención integral adecuada.	Fortalecimiento institucional, Seguridad alimentaria y proyectos productivos.
Transporte	Construcción y mejoramiento de la Red Vial (acuática y terrestre) correspondiente a las vías de tercero, cuarto y quinto orden.	Priorizarán las propuestas de las comunidades indígenas.
Comercio, industria	Fomipyme para los pueblos indígenas.	Formación de gestores de proyectos atendiendo las realidades asimétricas existentes en las comunidades.
Turismo	Fondo de Promoción Turística de Colombia.	Programas y proyectos de etnoturismo y ecoturismo conforme a sus usos, costumbres y tradiciones.
Ciencia, tecnología e innovación	Protección al conocimiento tradicional en el marco de la defensa a la propiedad intelectual.	Programa de promoción de la investigación, la ciencia y la tecnología a partir de las concepciones propias de los pueblos indígenas.
Ambiente	Fondo Nacional de Vivienda.	<p>Acceso preferente al subsidio familiar de vivienda para hogares con miembros de comunidades indígenas en la Bolsa de Ahorro Voluntario Contractual con Evaluación Crediticia Favorable.</p> <p>Planes de manejo de ecosistemas estratégicos en los territorios indígenas,</p>
Energía	Expansión eléctrica	Proyectos de uso de energías renovables como la energía solar y alternativas.
Relaciones Exteriores	Cumplimiento de los instrumentos internacionales en lo relativo a los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas asentados en zonas de frontera.	Acuerdos bilaterales y multilaterales que garanticen la pervivencia de los pueblos.
Tecnología	Política, planes y programas orientados a facilitar el acceso, uso, apropiación y manejo con autonomía por parte de los pueblos indígenas, de servicios y tecnologías modernas de la información y comunicaciones.	Formulación participativa y concertada de la política pública nacional de acceso permanente al uso del espectro electromagnético y radioeléctrico y a los servicios públicos de telecomunicaciones y al uso y creación de medios masivos de comunicación estatales en sus diferentes modalidades.

## Población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal:

Área / Sector	Programa	Definición
Salud	Programa de aseguramiento y prestación del servicio de salud.	Busca garantizar la cobertura universal de la población y la afiliación de la misma al SGSSS.
	Programa de salud pública.	Fortalecimiento de los programas de salud pública con enfoque diferencial étnico.
	Programa de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna temprana y exclusiva.	Busca asegurar el soporte nutricional del primer infante, fortalecer el lazo madre e hijo y fomentar la implementación de prácticas saludables basadas en los usos y creencias de la comunidad afrocolombiana
	Programa de reducción de la mortalidad infantil.	Brindar condiciones mínimas de nacimiento a los bebés garantizando el derecho a la vida y la salud, y aumentando por ende la esperanza de vida de la comunidad afrocolombiana
	Programa para mejorar la salud sexual y reproductiva, y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la comunidad negra/afrocolombiana, palenquera y raizal.	Busca la exigencia y garantía de los mismos y promover la autonomía de la mujer al interior de la sociedad colombiana
Educación	Programa de formación de capital humano.	Fortalecimiento del sistema de implementación y monitoreo de la Política Étnoeducativa  Creación de un servicio rural de alfabetización para la población negra afrocolombiana, palenquera y raizal.  Diseño y puesta en marcha de un programa para que los maestros de colegios públicos que estén ubicados en municipios con población mayoritariamente afrocolombiana, adelanten intercambios en colegios de nivel superior.  Programas de tutorías para estudiantes afrocolombianos en universidades e instituciones educativas públicas y privadas, que permitan su nivelación académica.
	Fortalecimiento del Plan de Atención Integral a la primera infancia PAI.	Garantizar la oferta integral y la permanencia de los estudiantes afro en el sistema educativo.

Área / Sector	Programa	Definición
Educación	Programa de subsidio para carreras profesionales, técnicas y tecnológicas para afrocolombianos.	Ofrecer el estímulo a la asistencia y permanencia a través de la ampliación a dos comidas del programa de Alimentación Escolar
	Programa Alimentación Escolar para población afrocolombiana.	Dos comidas.
	Programa de aseguramiento de la calidad, profesionalización y certificación.	Incluye las variables y factores etnoeducativos que hagan pertinente tal certificación, y la creación de Centros Educativos Regionales de Educación Superior CERES.
Desarrollo económico y etno-desarrollo	Reglamentación de la Ley 70/93.	Promoción de reglamentación de la Ley 70.  Creación del centro de Altos Estudios para el Liderazgo y el desarrollo.
Energía	Programa de interconexión eléctrica para municipios afrocolombianos.	Dotación de infraestructura energética para zonas no interconectadas.  Diseño y ejecución de los proyectos de interconexión eléctrica que garanticen la autonomía y abastecimiento permanente del sistema de energía, y gas
Vivienda	Programa de vivienda de interés social para afrocolombianos en áreas rurales y urbanas.	Proyecto de incentivo a las universidades para adelantar programas de estudio de valoración y/o rediseño de viviendas y desarrollos urbanos y rurales tradicionales de la población afrocolombiana.  Aumento del subsidio para la compra de vivienda de interés social – y asignación de puntos adicionales por ser afrocolombiano en la fórmula de otorgamiento del subsidio.  Subsidio para la construcción en lote propio.  Aumento del porcentaje del subsidio para compra de vivienda de interés social.
Turismo	Programa de turismo ecológico.	Prestación de servicios ambientales y turismo ecológico en la región del Pacífico y en la región del Caribe.

Área / Sector	Programa	Definición
Justicia	Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana.	Garantizar la administración de justicia por parte de profesionales negros afrocolombianos, palenqueros y raizales en los centros de convivencia ciudadana. Formar a los funcionarios en la normatividad de la Ley 70.
	Casas de Justicia.	Formar a los funcionarios en la normatividad de la Ley 70. Incluir jueces de paz negros afrocolombianos. Capacitar líderes negros afrocolombianos comunitarios como jueces de paz.
	Justicia en Equidad: Conciliación en Equidad.	Formar a los funcionarios en la normatividad de la Ley 70. Incluir toda la jurisprudencia referente a las comunidades negras afrocolombianas, así como los convenios internacionales suscritos por Colombia referentes a la etnicidad y la no discriminación.
Agropecuario	Desarrollo de las Microempresas Rurales.	Complementar el programa con el establecimiento de un fondo de garantías para proyectos productivos que supere las barreras de acceso al crédito propias de la población negra afrocolombiana. Fortalecimiento de la asistencia técnica con incorporación de las prácticas tradicionales de producción del campesino negro afrocolombiano.
	Titulación de baldíos a Escala Nacional.	Adjudicación de tierras productivas para campesinos y consejos comunitarios del Pacífico y los valles interandinos del país. Compra de tierras dentro de la frontera agrícola para comunidades negras afrocolombianas. Cumplir la meta de 5.600.000 hectáreas tituladas.
	Subsidio para Conformación de Empresas Básicas Agropecuarias.	Garantizar mínimo 30% de beneficiarios negros afrocolombianos, palenqueros y raizales.
	Líneas de Crédito Mujer Cabeza de Familia Microempresaria.	Garantizar mínimo 30% de beneficiarios negros afrocolombianos, palenqueros y raizales. Creación del Fondo de Garantías que respalde los créditos de los negros afrocolombianos. Viabilizar el acceso a líneas de crédito de Famiempresa y pequeñas unidades comerciales y productivas de mujeres cabeza de familia negra.

Área / Sector	Programa	Definición
Desplazada	Programa especial para la protección de los derechos humanos y civiles de la población afrocolombiana.	Proyecto para la prevención de acciones violatorias de los derechos humanos.
		Inclusión de la población en resistencia en los programas de atención a afrocolombianos desplazados por la violencia.  Proyecto de retorno o permanencia consensuada con la población afrocolombiana desplazada por la violencia a sus territorios originarios y/o atención diferenciada para población desplazada en los lugares de recepción.
Cultura	Programa de Promoción, Protección y restitución del derecho autónomo a la identidad y el auto-reconocimiento con equidad de género y generacional.	Promoción del conocimiento y aprovechamiento de la diversidad desde la perspectiva de género y generación en la formulación de los programas y proyectos de desarrollo regionales afro que faciliten el auto reconocimiento.  Encuentro regionales y territoriales y territoriales de buenas prácticas, deportivas, artísticas culturales étnicas que faciliten la transmisión de saberes, recuperación de prácticas ancestrales con equidad de género y generación.  Investigación y recuperación de prácticas culturales, pautas de crianzas que fortalezcan la identidad étnica con equidad de género y generación.

## 4.4 HERRAMIENTAS QUE EMPODERAN EL EJERCICIO DE LA VEEDURÍA

La veeduría ciudadana apoya el mejoramiento de la gestión pública y no reemplaza las funciones y responsabilidades del Estado. Por ello, las herramientas que dan solidez al ejercicio de la veeduría son: la organización, el conocimiento y comunicación, las cuales se ejercen de manera simultánea.

### 4.4.1. Organización: Se logran resultados más rápidos si trabajamos en equipo.

Es una asociación de personas que busca defender, promover sus intereses y adelantar procesos de autogestión que les permite actuar conjuntamente en el mejoramiento de su vida social comunitaria.

Organizarse para vigilar la gestión pública implica hacer acuerdos, definir reglas, instrumentos, procedimientos y competencias entre los integrantes del grupo, de tal manera que permita desarrollar las actividades y tramitar las diferencias y/o conflictos que puedan surgir.

Entre las consideraciones básicas a tener en cuenta para organizarnos, están:

1. Interés común: identificar un problema que nos afecta para ser transformado en solución de manera colectiva.
2. Intención de actuar en grupo: es propia del ser humano, nos juntamos unos con otros y construimos comunidades, desde parejas hasta naciones. Se vuelve más prioritario en situaciones donde nos es indispensable interactuar con actores fuertes del Estado. Es importante identificar y analizar a los miembros del grupo, sus fortalezas y debilidades, su nivel de compromiso y responsabilidad para cumplir cada una de las tareas propuestas en los diferentes momentos o situaciones.
3. Objetivo común: es la guía central del grupo de veeduría, puesto que nos permite conocer las acciones a desarrollar para contribuir a que, en este caso, el servicio, programa o

proyecto a vigilar sea eficiente y así se logre el objetivo: transformar el problema en una oportunidad de mejoramiento.

4. Planeación de actividades: es la definición de las actividades que puede realizar el grupo de veeduría al utilizar determinados insumos, que permiten la asignación de las tareas y los roles de cada uno de los integrantes, con el fin de producir resultados y por tanto contribuir al logro del objetivo planteado.
5. Determinación de requerimientos: consiste en identificar cuáles son los recursos técnicos, logísticos, humanos, administrativos y financieros necesarios para ejecutar en su totalidad el ejercicio de veeduría.

### 4.4.2. Conocimiento: No podemos vigilar lo que no conocemos.

El conocimiento es un conjunto de datos, noticias, normas, leyes, experiencias propias de la organización y de otras acerca de la gestión objeto de veeduría, es decir, el entendimiento que se tiene de la gestión que se pretende vigilar. Por ejemplo, resulta indispensable para ejercer adecuadamente la vigilancia, conocer cuáles son las autoridades responsables de la satisfacción de los derechos de los usuarios en determinados procedimientos, y cuáles son sus deberes sobre este aspecto.

El conocimiento que se tenga de la gestión objeto de veeduría abre las puertas al entendimiento y equilibra la relación entre las veedurías y las autoridades del sector a vigilar, puesto que, por un lado, permite comprender cómo es que presta sus servicios y, por otro, habilita a la veeduría a expresar de manera más precisa y confiable lo que sabe. Así pues, **la adecuada combinación del conocimiento de lo que se va a vigilar y el cómo hacerlo se convierte en una forma de fortalecer el grupo de veeduría.**

Además, **hay que saber vigilar.** No basta con saber cómo es que otros deben hacer algo. Si se quiere que cambien la forma de hacerlo, se debe saber cómo lograr ese cambio. Para ello, se requiere de una actuación en equipo que permita trabajar de manera organizada en un tema de interés de la gestión objeto de veeduría; definir y describir las características de los objetivos; identificar los actores claves del

sector a vigilar que hacen parte de la gestión objeto de veeduría; conocer la información relevante, la normatividad, los procesos, el manual de funciones y procedimientos; las técnicas de toma de información; el cómo analizar la información; y cómo elaborar y presentar informes y resultados.

### 4.4.3. Comunicación: Vivimos en un mundo que construimos con nuestras conversaciones

La comunicación es el proceso mediante el cual se transmite información que permite el entendimiento compartido que dos o más partes de una relación pueden tener de un tema. **Con el propósito de siempre generar entendimiento**, hacer visible la gestión ciudadana en la comunidad y así poder influir en las tareas que desarrolla el Estado, la herramienta esencial de la veeduría ciudadana es la comunicación.

La comunicación transparente, legible y comprensible requiere:

1. Escuchar, reconocer que los hechos dependen de la persona que habla, verificar y confirmar que se entiende lo que se está diciendo.
2. Comunicar con ética, expresar claramente las ideas para que puedan ser entendidas.
3. Ser veraz en la información: es fundamental que cuando se habla siempre se expresen cosas ciertas, porque no es posible construir equilibrio y armonía si la información se basa en mentiras o verdades a medias.
4. La información que se solicita y que se da debe estar completa: sin todos los datos requeridos la respuesta no es útil para una relación constructiva. Una respuesta puede ser clara y veraz y no tener la información necesaria y suficiente.
5. Decir las cosas a tiempo: es decir, oportunidad en la petición y en el suministro de información, saber cuándo se pregunta y cuándo se contesta, lo lógico es que ambas tareas se realicen cuando se requiere la información y no después.
6. Uso de mecanismos jurídicos y acciones judiciales para ejercer veeduría ciudadana<sup>26</sup>

# 5. PASO A PASO: PUESTA EN MARCHA DE UNA VEEDURÍA

## 5.1. RUTA DE EJECUCIÓN

1. Presentación ante el Estado
2. Búsqueda de Información
3. Análisis de Información
4. Elaboración de informes de sugerencias, recomendaciones y/o denuncias
5. Seguimiento a respuesta de sugerencias, recomendaciones y/o denuncias
6. Socialización de resultados
7. Evaluación

### Primer paso. Presentación ante el Estado

Consiste en dar a conocer a las entidades objeto de veeduría quiénes somos, qué vamos hacer, cuál es el objetivo de la veeduría y cuál es su alcance, para que empiecen a tenernos en cuenta las posibles actividades a realizar:

- Elaborar acta de constitución y registrarla ante la personería municipal y/o la Cámara de Comercio. Para ello puede apoyarse en los modelos de formatos que tienen estas entidades.
- Identificar los actores del Estado responsables de la ejecución del programa, proyecto y/o servicio, objeto del proyecto de veeduría que se desarrollará.
- Elaborar un resumen ejecutivo del proyecto de veeduría, que incluya: ¿quiénes somos? nombre, objetivo, alcance y actividades a desarrollar.
- Solicitar cita a los actores del Estado objeto de veeduría para presentar el proyecto de veeduría, la cual puede hacerse mediante una llamada telefónica o comunicación escrita o correo electrónico.
- Organizar la información del proyecto de veeduría: es muy importante llevar un registro de cada una de las actividades desarrolladas, informes, e instrumentos aplicados, etc. y archivarlas en una carpeta.

### Para recordar...

Para generar un ambiente de confianza es muy importante que, en este primer acercamiento con el Estado, los funcionarios nos vean como personas respetuosas que:

- Tenemos propuestas,
- Estamos dispuestos a argumentar y aceptar argumentos objetivos,
- Queremos trabajar responsablemente y ser tenidos en cuenta y,
- Nuestro fin es aportar al desarrollo de la gestión más que entorpecer o resaltar las falencias.

Si no es posible presentar el proyecto de veeduría, se recomienda no detener la ejecución, al contrario, continuar con las actividades. Se puede enviar comunicación escrita donde solicitamos la información normativa y técnica que se requiere, anexando el resumen del proyecto de veeduría y una breve descripción sobre quiénes somos.

## Segundo paso. Búsqueda de información

Consiste en identificar la información que se requiere consultar de acuerdo con el programa, proyecto, contrato o servicio objeto de veeduría y definir mediante qué mecanismo será solicitada.

La información a consultar puede provenir de diferentes fuentes: institucionales, documentales y humanas. Veamos algunas de ellas:

Tipos de Fuentes	Descripción	Características
Institucionales	Normatividad: Constitución política, decretos, leyes, sentencias, procesos, procedimientos, manual de funciones, convenios, etc.	Su finalidad es proveer el marco jurídico en el que se enmarca el programa, proyecto, servicio, contrato, de la gestión objeto de veeduría.
	Páginas web	Las páginas web de las instituciones del sector objeto de veeduría que corresponda, publican a través de Internet.
Documentales	Publicaciones periódicas.	Son las revistas, periódicos e investigaciones, contienen datos de actualidad.
	Imágenes fotográficas o Audiovisuales.	Generalmente sirven de complemento a la información escrita.
Humanas	Actores Claves: funcionarios, contratistas, interventores particulares y ciudadanía.	Las personas también pueden proveer datos a través de una conversación, una encuesta, una entrevista, el envío de un mensaje por correo electrónico, etc.

Las tareas a realizar son:

### a. Identificar cuál es la información que requiere para dar inicio a la búsqueda:

- Revisión en Internet: consultas en páginas web de las instituciones de los sectores a vigilar, por ejemplo si es educación, energía etc. ([www.mineduacion.gov](http://www.mineduacion.gov) y [www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co)), organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, universidades, medios de comunicación, etc., que trabajen el tema de la gestión objeto de veeduría.

- Búsqueda de fuentes bibliográficas que estén a su disposición: bibliotecas locales, centros de documentación.
- Verificación de campo: mediante la utilización de instrumentos de medición como encuestas, entrevistas y visitas de observación.

### b. Identificar las fuentes de información a consultar.

Para ello, elaborar una lista de las diferentes fuentes donde consultará y solicitará información. Por ejemplo:

#### Institucionales:

Instituciones del Sector de educación y energía, etc. (Actores Responsables. Ver Anexo)	Información a Solicitar

#### Documentales:

Investigaciones y publicaciones	Instituciones a consultar y solicitud

#### Humanas:

Trabajo de campo	Comunidad beneficiaria y/o afectada, actores de los sectores de educación y minas, etc. objeto de veeduría y lugar de aplicación.	Número
Encuestas		
Entrevistas		
Visitas de Observación		

### c. Definir los mecanismos que puede utilizar para la solicitud de la Información a las instituciones objeto de veeduría. Por ejemplo:

- Comunicaciones. Estas deben ser claras y solicitar la información pertinente y precisa que sea requerida.

- Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución". Este busca el acercamiento entre el ciudadano y el Estado, otorgándole a la persona un instrumento idóneo con el cual pueda acudir ante las distintas instituciones del aparato estatal en busca de información que es de carácter público o de un pronunciamiento oportuno de su parte.

Señores  
(Nombre de la Entidad)  
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, residente en (dirección) \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de solicitarle me informe: (Escriba aquí su solicitud que puede ser una queja, consulta o reclamo y manifieste los motivos de la petición)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Acompaño esta solicitud con los siguientes documentos que anexo:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Como fundamentos de derecho invoco lo reglado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 4, 6, 23, 74, 83 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Favor responder dentro del término legal y al amparo del derecho constitucional invocado a la dirección anotada al inicio de este escrito.

A la espera de una pronta y favorable respuesta a mi petición.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del peticionario)

C:C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Anexo lo anunciado

La respuesta que debe dar la entidad a quien se le solicitó la información, debe ser clara, precisa, adecuada, efectiva y oportuna y debe darse dentro de los siguientes plazos:

- Para expedir copias de documentos: 3 días hábiles.
- Para suministrar información: 10 días hábiles.
- Si son quejas o reclamos o solicitudes: 15 días hábiles.
- Y para consultas sobre materias a su cargo: 15 días hábiles.

### ¿Qué pasa si este derecho fundamental es violado?

Es posible instaurar una acción de tutela para que sea protegido. Tenga en cuenta que todos tenemos derecho a que nos entreguen la información oportunamente y a que la misma sea completa y constituya una verdadera respuesta, sin evasivas ni dilaciones.

Ejemplo de una tutela<sup>27</sup>

Señor Juez \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ REPARTO  
E.S.D.

\_\_\_\_\_, mayor de edad, obrando en nombre propio acudo a su despacho para solicitarle el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política denominado ACCIÓN DE TUTELA en contra del (información de representante legal y entidad accionados) y/o quien corresponda.

#### DECLARACIÓN

Ordenar a (información de representante legal y entidad accionados) y/o quien corresponda resolver en el término de cuarenta y ocho (48) horas la petición presentada el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

#### HECHOS

1. El día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ solicité a la (nombre de la entidad accionada) lo siguiente: \_\_\_\_\_  
(ver fotocopia anexa)

2. Luego de transcurrido el término que concede la Ley 1755 de 2015 no me han dado respuesta, ni afirmativa, ni negativamente a la solicitud.

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

#### PRUEBA

Anexo fotocopia del derecho de petición con la constancia de recibido.

#### DERECHO VIOLADO

De los hechos narrados se establece la violación del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política ya que a la fecha no ha sido respondida ni afirmativa, ni negativamente la petición.

#### JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de la petición que hice el día \_\_\_\_\_ y que de la que se pretende se conteste.

#### NOTIFICACIONES

A la (nombre de la entidad accionada) en la \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

Al suscrito(a) en la \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ de esta ciudad

\_\_\_\_\_  
C.C.

#### d. Definir los medios a utilizar para recopilar información en la comunidad beneficiaria o afectada y en el lugar de la gestión a vigilar (Encuestas, Entrevistas, Visitas de observación)

##### ¿Qué es la encuesta?

Es una herramienta para recolectar información de percepción mediante la elaboración de un cuestionario sobre la gestión del programa, proyecto, contrato y servicio, objeto de veeduría.

##### ¿Qué aspectos mínimos deben tener en cuenta para la elaboración de la encuesta?

- Diseñar un cuestionario sencillo, claro, eficaz, breve y útil, que sea coherente entre lo establecido en las normas, procesos, procedimientos y lo que se quiere constatar de la gestión objeto de veeduría y/o verificar en campo. El cuestionario debe cumplir dos propósitos básicos:

1. Traducir los objetivos del proyecto de veeduría en preguntas específicas que la comunidad encuestada pueda responder.

2. Motivar al encuestado para que coopere y suministre la información correcta.

- Las preguntas que se incluyan en el cuestionario de encuesta han de ser pocas (no más de 10) pueden ser cerradas o abiertas, redactadas con un lenguaje sencillo, de forma concreta y precisa, de manera que revelen realmente la información deseada de la gestión, que se quiere vigilar. Evitar formular preguntas que obliguen a esfuerzos de memoria, consultar archivos, cálculos numéricos, que estimulen respuestas condicionadas o que sean indiscretas.

- Las preguntas cerradas son las más fáciles de tabular, sin embargo, no otorgan información detallada que puede ser importante. Por ello cuando se formulen, no olvide

preguntar el por qué, pues da elementos para la argumentación en el análisis de la información. Por ejemplo: si quiere averiguar por la forma en que se presta el servicio de transporte escolar rural por quien tiene esta responsabilidad, además de preguntar si se sintió bien atendida o no por ellos, pregunte por las razones de la respuesta.

- Las preguntas abiertas son más difíciles de procesar cuando se hacen a un número grande de personas, estas son útiles cuando se buscan respuestas más profundas o explicativas.

##### ¿Qué es la entrevista?

Es un método de recolección de información, mediante una serie de preguntas realizadas personalmente a aquellos directivos encargados de la dirección y operación de la gestión de, objeto de la veeduría, que por su posición, experiencia o conocimiento especializado pueden aportar información significativa para el ejercicio de veeduría. Por ejemplo: alcalde municipal o distrital, personero municipal o distrital, secretario de obras, secretario de planeación municipal, secretario de salud, maestros, etc.

##### ¿Qué aspectos mínimos se deben tener en cuenta para la elaboración de la entrevista?

- Una vez identificada la persona idónea para realizar la entrevista, definir claramente el propósito de la entrevista: ¿Para qué se desea entrevistar a los directivos del sector de objeto de veeduría? ¿Qué se desea indagar?
- Solicitar previamente una cita, a través de una llamada telefónica y/o comunicación escrita y anunciar el tiempo que tomaría la entrevista.

**TENGA EN CUENTA**

- Definir hora y lugar.
- Preparar con anticipación las preguntas para la entrevista, deben ser claras, ágiles y sencillas que complementen la información solicitada a través de la encuesta y visita de observación.
- Es importante que quien hace la entrevista conozca el problema que se está vigilando, qué se ha hecho y lo que se quiere conocer, para dar dinamismo y credibilidad a la misma.
- Contarle al entrevistado cuál es el objetivo de la entrevista y luego dar inicio a las preguntas. Por ejemplo, algunas de las preguntas que podría hacer son:
  - » ¿Considera que éste es un problema importante? ¿Por qué?
  - » ¿Quiénes son los principales afectados por este problema? ¿Por qué?
  - » ¿Cuáles cree usted que son las principales causas de este problema? ¿Por qué?
- Guardar el registro de cada entrevista (grabación o notas) en el que quede claro el nombre del entrevistado, el nombre del entrevistador y la fecha en que se realizó. En caso de que la grabación de la entrevista sea necesaria, no olvide preguntar a la persona que entrevista si está de acuerdo en que se grabe o no. Así mismo, cuando le interese alguna información específica, pregunte si la puede utilizar en el informe que realice y si quiere que su nombre sea incluido en el mismo como fuente de la información.

**¿Qué es la visita de observación?**

Es una técnica sencilla de indagación, que busca conocer cómo se presta el servicio objeto de veeduría en situaciones reales, esto permitirá detectar, por ejemplo: tiempos de espera excesiva en la atención, actitudes de los usuarios, qué tareas realizan los funcionarios de las instituciones nacionales y distritales, cómo lo hacen y en qué condiciones lo hacen, etc.

**TENGA EN CUENTA**

- Los integrantes del grupo de veeduría quienes desarrollarán las visitas de observación deben estar familiarizados con el medio, tener claridad y memorizar en lo posible lo que se va a observar.
- En lo posible evitar escuchar opiniones antes de la observación puesto que pueden crear juicios preconcebidos y sesgar los resultados. Es importante posponer estas opiniones para el final de la observación.
- Ser invisibles a los ojos de los observados. Estar tranquilo lo máximo posible y no interferir nunca en sus tareas, el objetivo es que el usuario se comporte normalmente sin que la presencia del observador lo intimide.
- Preguntar sólo en casos estrictamente necesarios: sólo si se tienen dudas importantes sobre alguna acción del usuario que no es clara y cuando no se tenga ningún otro medio para resolverlo, preguntar al usuario las razones de su actuación u omisión.
- Estar atentos a los comentarios: no se trata sólo de anotar las tareas, se debe anotar cualquier comentario hecho en voz alta por los usuarios aunque parezcan intrascendentes.
- Las notas de lo que se observa deben registrarse, revisarse y corregirse con rapidez (en minutos).
- Identificar hora y lugar para las visitas, en lo posible, en diferentes momentos.
- Realizar un registro de lo observado: es importante diseñar un formato, especificando puntos claves para la realización de las visitas.

**Para recordar...**

- La información es el insumo primordial para desarrollar el proyecto de veeduría.
- Es muy importante tomar fotos en las diferentes etapas de la búsqueda de información.
- La información del Estado es un bien público y todos tenemos derecho a solicitarla de manera respetuosa, salvo aquella que tenga carácter reservado según la ley (Artículos 23 y 74 de la Constitución).
- La recopilación de la información se puede hacer antes, durante y después de la ejecución del proyecto de veeduría.

## IMPORTANTE

### ¿Qué pasa si las instituciones objeto de veeduría no entregan la información completa?

Continuar con el proyecto de veeduría, el análisis de la información se hace con la información obtenida a través de las fuentes consultadas con respuesta positiva y en el momento de entrega del informe de observaciones, recomendaciones y/o denuncias a la entidad objeto de veeduría se especifica con qué información se trabajó el ejercicio y cuál hizo falta. Es muy importante llevar un registro escrito de todas las solicitudes de información, así como de las respuestas recibidas a estas solicitudes.

### Tercer paso. Análisis de la información

- Comparar lo programado y planeado (plan de desarrollo, plan de inversiones) frente a lo ejecutado (contratos, convenios, etc.).
- Buscar las razones, argumentos de las fortalezas, desajustes y debilidades del servicio, programa, proyecto, contrato objeto de veeduría.

- Conocer cómo es la prestación del servicio, programa, proyecto, contrato objeto de veeduría.

Las posibles actividades a realizar:

1. Organizar, leer y comparar la información consultada, con el fin de conocer si está completa, si falta, y si hay necesidad de solicitar más información, por ejemplo:
  - Institucionales: Constitución Política, decretos, leyes, sentencias, procesos, procedimientos, manual de funciones, convenios, informes oficiales, respuestas institucionales, etc.
  - Documentales: investigaciones, estudios, artículos de prensa, etc.
  - Humanas: encuestas a usuarios, entrevistas a actores claves, visitas de observación
2. Comparar la información que organizó de las diversas fuentes, con el fin de conocer si la información es completa, qué falta, qué ajustes se requieren y si hay necesidad de solicitar más información o de reiterar la solicitada. Por ejemplo:

Fuente de información consultada	Información solicitada	Información entregada	Información faltante	Información a solicitar nuevamente
----------------------------------	------------------------	-----------------------	----------------------	------------------------------------

### Para recordar...

- Si el grupo de veeduría no cuenta con experiencia en el análisis de información, puede buscar apoyo externo en universidades y/o en profesionales conocedores del tema.
- El trabajo en equipo es la clave para lograr un análisis de información objetivo, donde se resalten los aspectos positivos como negativos, lo cual otorgará validez y seriedad al ejercicio de veeduría.

### Cuarto paso. Redacción y entrega de informe de sugerencias, recomendaciones y/o denuncias

- Elaborar un informe de hallazgos del ejercicio de la veeduría que contenga:
  - » **Introducción** que explique el problema y el objetivo del proyecto de veeduría;
  - » **Metodología**: que se realizó y cómo;
  - » **Hallazgos encontrados**: evidenciar los aspectos positivos y negativos, los cuales deben estar sustentados de manera técnica y legal;
  - » **Recomendaciones**: plantearlas de manera estratégica, concisa, clara, posible y realista para que se implementen en tiempo real;
  - » **Consideraciones generales**: resaltar la cooperación de los funcionarios, las trabas y el respaldo de la comunidad, entre otros.
- Solicitar citas a los actores del Estado objeto de veeduría para presentar el informe de hallazgos de la veeduría.
- Definir un tiempo de respuesta a los actores del Estado, responsables del servicio, programa, proyecto, contrato objeto de veeduría.

### Quinto paso. Seguimiento a la respuesta de informe de sugerencias, recomendaciones y/o denuncias.

- Llamadas telefónicas
- Visitas a las entidades objeto de veeduría
- Comunicaciones escritas

### Para recordar...

- Las respuestas a sugerencias y recomendaciones pueden ser respondidas total o parcialmente.
- Si no hay satisfacción con las respuestas dadas por la entidad objeto de veeduría, recuerde que puede:
  - Acudir al **Ministerio Público** (la Procuraduría General de la Nación y las Personerías distritales y municipales) tiene el deber de velar por el ejercicio de una correcta gestión pública.
  - Iniciar una acción de cumplimiento, con base en el artículo 87 de la Constitución y la Ley 393 de 1997.
  - Instaurar una **acción de tutela** con miras a su protección, con base en el artículo 86 de la Constitución y el Decreto 2591 de 1991.
  - Instaurar una acción popular con miras a su protección, con base en el Artículo 88 de la Constitución y la Ley 472 de 1998.

**Sexto paso. Socialización de resultados.**

- Elaborar ayudas pedagógicas: videos, plegables, folletos
- Definir la estrategia de presentación de resultados: informe de resultados, lista de invitados, lugar y hora del evento.
- Presentar los resultados a los diferentes actores del Estado, sector privado y comunidad interesada.

**Séptimo paso: Evaluación de la gestión adelantada por el grupo de veeduría.**

- Elaborar un breve documento en el que narramos la experiencia vivida. Podemos partir de las siguientes preguntas:
- ¿Qué hice bien?
- ¿Qué hicimos bien?
- ¿Qué fue lo que más me gusto? ¿Por qué?
- ¿Qué fue lo que menos gustó? ¿Por qué?
- ¿Qué me gustaría hacer mejor?
- ¿Ha cambiado mi percepción sobre la gestión del Estado?

**Para recordar...**

- La creatividad es un elemento clave para la presentación de resultados. Es necesario definir:
- El mensaje a comunicar
- A quiénes se les va a comunicar
- Qué actividades y materiales requieren
- Qué medios de comunicación son los que más escuchan los ciudadanos

- ¿Qué aprendí acerca de la veeduría ciudadana a partir del trabajo realizado con mis compañeros?
- ¿Qué aprendimos como grupo acerca de la veeduría ciudadana con nuestro ejercicio?
- ¿Ha cambiado mi visión de trabajar o no en equipo?
- ¿Qué podemos hacer diferente si fuéramos a desarrollar otro proyecto de veeduría?
- ¿Cuál creo que es mi compromiso con mi comunidad de aquí en adelante?

**Para recordar...**

- Contestar las preguntas de manera individual y luego realizar una deliberación de las respuestas con todo el grupo.
- Ser propositivo y tranquilo frente al proceso de evaluación.

**5.2. DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA VEEDURÍA**

- Derechos y deberes que tenemos para ejercer la veeduría ciudadana.
- Actores Institucionales y no institucional objeto de veeduría.
- Información básica a consultar: Constitución Política, leyes, decretos, acuerdos y procedimientos, etc.

- Conocimiento claro del problema.
- Tiempo de ejecución del proyecto.
- Requerimientos técnicos, logísticos y financieros.
- Equipo de trabajo.

A continuación, encontrará formatos guía con los contenidos a incluir en un proyecto de veeduría a la gestión de servicios para Indígenas, afrocolombianos, palenqueros, negros y raizales.

**FORMATO PARA FORMULACIÓN PROYECTO DE VEEDURÍA**

1. INFORMACIÓN GENERAL						
1.1. Nombre del grupo de veeduría: _____						
1.1.1. Director y/o coordinador del grupo de veeduría: _____ Dirección _____ Celular No _____ Correo electrónico: _____						
1.2. Número de personas integrantes grupo de veeduría: _____						
1.3. Constitución como veeduría: Si _____ No _____						
1.3.1. Registro: Cámara de Comercio _____ Personería Municipal y/o Distrital _____ Número y fecha de acta de constitución: _____						
1.4. Nivel educativo :					Clasificación:	
Primaria	Técnica		Pre grado		Indígenas	Total
Secundaria	Tecnológica		Pos grado		Afrocolombianos	
Otro	Cuál				Mestizos	
1.5. Rango de edad:						
Menores de 18 años		18 - 30		31 - 50		Mayores de 50 años
1.6. Área objeto de veeduría:						
2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO						
2.1. Nombre del proyecto de veeduría. Responder a las siguientes preguntas: ¿qué se va hacer, sobre qué, dónde y cuándo se hará?						
2.2. Objetivo General. Es la transformación del problema en su solución. ¿Qué cambios se espera que el ejercicio de veeduría genere y para qué – o sea cuál será su contribución a mejorar una situación?						
2.3. Objetivos específicos. Son los fines inmediatos que el ejercicio de veeduría se propone alcanzar en un tiempo determinado y se deben formular en términos de solución a las causas del problema planteado. El conjunto de objetivos específicos permitirá cumplir el objetivo general.						

**2.4. Monto protegido.** Valor estimado del servicio, contrato, proyecto o programa vigilado mediante este ejercicio de veeduría

**2.5. Antecedentes y justificación.** ¿cuál es la situación que da origen al ejercicio de veeduría?, las razones por las cuales es necesario desarrollarlo y los aprendizajes que aporta.

**2.6. Definición del problema.** La naturaleza y magnitud del problema, quiénes son los directamente afectados.

**2.7. Metodología.** Permite describir cada una de las actividades que desarrollará, el tiempo que tomará la ejecución de cada una y los productos que se producirán en cada uno de los pasos.

Pasos	Actividades	Cronograma (Tiempo de ejecución)						Productos
		1	2	3	4	5	6	
1. Presentación ante el Estado								
2. Búsqueda de la información								
3. Análisis de la información								
4. Redacción y entrega de sugerencias, recomendaciones o denuncias.								
5. Seguimiento de la respuesta a las sugerencias, recomendaciones o denuncias.								
6. Socialización de resultados								
7. Evaluación gestión grupo de veeduría								

MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

Ciudad, fecha

Señores  
PERSONERÍA MUNICIPAL/DISTRITAL DE .....  
Ciudad

ASUNTO. SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

Cordial saludo

Por medio del presente escrito y en mi calidad de coordinador(a) de la veeduría ciudadana denominada ..... que se constituyó el día....., solicito respetuosamente a quien corresponda, la inscripción del acta de constitución de nuestra organización en el registro correspondiente tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

Esta petición la realizamos con el fin de ejercer el derecho y el deber que nos asiste de participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados a quienes conformamos esta veeduría ciudadana al tenor de lo señalado en los artículos 1, 60 y siguientes de la Ley 1757 de 2015.

De igual manera, como fundamentos de derecho que sustentan esta solicitud, invoco lo definido en el preámbulo y lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 23, 49, 83, 95 numeral 5, 103, 270 de la Constitución Política; el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Adjunto al presente escrito copia del acta de constitución de la veeduría ciudadana aludida. Para efectos de notificaciones las recibiré en ..... (dirección).....teléfono.....correo electrónico.....

Atentamente,

(firma del peticionario)

\_\_\_\_\_

C.C.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURÍA CIUDADANA....(denominación).....**

En la ciudad de ..... a los .....días del mes de .....de 201., en .....(lugar donde se realizó la reunión)... quienes suscribimos el presente documento nos reunimos en asamblea general con la finalidad de constituir una veeduría ciudadana cuyo objeto es la vigilancia y ejercicio del control social de... (información del proyecto, programa u obra) ...de conformidad con lo reglado en la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que dentro de los principios rectores definidos en nuestra Carta Política, la Participación, como facultad que tiene todo individuo de intervenir en la actividad pública dentro del concepto de democracia participativa, trae consigo diferentes escenarios en los que el ciudadano puede coadyuvar en la toma de decisiones que beneficien los intereses de la comunidad y la posibilidad de involucrarse en procesos de control de la gestión pública, su planeación, seguimiento y vigilancia de los resultados de la gestión estatal.
2. Que el numeral 5 del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 establece como deber ciudadano el participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
3. Que al tenor de lo señalado en los artículos 60 y 61 de la Ley 1757 de 2015, el control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.
4. **En este punto se sugiere enunciar las consideraciones del programa, proyecto u obra objeto de control social sus antecedentes. información general y los motivos que dan origen a la conformación de la veeduría.**
5. Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las veedurías ciudadanas mediante las cuales se ejerce el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.
6. Que, en nuestra condición de ciudadanos, de manera libre y voluntaria decidimos crear una veeduría ciudadana conforme lo dispuesto en los artículos 103 inciso final, 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y las Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECLARAMOS**

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir de manera autónoma e independiente una veeduría ciudadana conformada por quienes firmamos la presente acta, cuya denominación es ...(nombre de la veeduría)... la cual tiene por objeto de ejercer vigilancia sobre..... (mencionar claramente el objeto de la veeduría)....

ARTÍCULO SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de ejercer vigilancia y control social de la gestión pública y sus resultados se regirá por principios de democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, eficacia, objetividad y legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

ARTÍCULO CUARTO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y control social de la gestión pública y sus resultados, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del Estado Colombiano.

ARTÍCULO QUINTO: Que la veeduría ciudadana se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras del proyecto objeto de vigilancia y control social y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Que es deber de quienes conforman la presente veeduría ciudadana el cumplimiento a cabalidad de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas afines que regulen el ejercicio del control social.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De la constitución de esta veeduría ciudadana se informará a través de la inscripción y depósito de esta acta ante la Personería Municipal (Distrital).

ARTÍCULO OCTAVO: El domicilio de la veeduría ciudadana es la ciudad de ..... departamento de ..... El ámbito del ejercicio de la vigilancia es de carácter (municipal, departamental, distrital, nacional). La dirección de la sede principal es .....teléfono.....

ARTÍCULO NOVENO: La duración de la veeduría ciudadana es de ...(tiempo de duración)... contados a partir de la fecha de suscripción de esta acta y su registro correspondiente. En todo caso podrá darse por terminada en cualquier momento por común acuerdo de los integrantes de la veeduría.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Asamblea reunida en el día de hoy, ha decidido democráticamente elegir como sus voceros a los siguientes ciudadanos:

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección

Se designa como coordinador(a) a (nombres y apellidos completos) identificado(a) con cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... y como secretario(a) a (nombres y apellidos completos) identificado(a) con cédula de ciudadanía número ..... expedida en .....

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Las veedoras y los veedores, con su firma en el presente documento, ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, al tenor de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones legales que rigen la participación ciudadana en nuestro país.

Para constancia se firma en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 201..., por quienes participaron de la conformación y constitución de esta veeduría.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección	Firma

## 6. Bibliografía

COLOMBIA. Constitución Política. Bogotá D.C. 1991.  
 -----, Procuraduría General de la Nación. Guía de la participación ciudadana “la mejor aliada de su libertad y sus derechos. Bogotá D.C.: La Procuraduría, 2007.  
 -----, Contraloría Departamental del Atlántico. Guía para la promoción, orientación y ejecución de la participación ciudadana. Barranquilla (Atlántico) 2005  
 -----, Departamento Administrativo de la Función Pública. Dafp. Manual de Estructura del Estado Versión 12. Departamento Administrativo de la Función Pública. www. Dafp.gov.co  
 Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014: anexo IV. Acuerdo con Pueblos Indígenas  
 Plan Nacional de Desarrollo comunidades negras, afrocolombianas, raizales palenqueras 2010-2014: hacia una Colombia pluriétnica y multicultural con prosperidad democrática  
 Plan Nacional de Formación. Módulo 10. Documento orientador de la ley 850 de 2003. Bogotá 2011  
 CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento CONPES 3660 de 2010. Política para promover la igualdad de oportunidades para la población Negra, Afro colombiana, Palenquera y Raizal.  
 USAID y Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. Herramientas para el ejercicio del control ciudadano. Bogotá: USAID y otros, 2003  
 \_\_\_\_\_ Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. Hagamos Control Ciudadano: Guía para su ejercicio. Bogotá: USAID y otros, 2005  
 USAID Programa de fortalecimiento y Modernización de la Justicia. Justicia para todas y todos. Guía práctica para ejercer veeduría en justicia. Bogotá 2007.  
 USAID. Programa Consolidación de la Gobernabilidad Regional. CIMIENTOS. Hagamos Control Ciudadano: Guía para su ejercicio. Segunda edición Bogotá: 2008





**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**OIM**  
ONU MIGRACIÓN